

# Revista de Derechos Humanos

## Justicia y Paz

- EL GOBIERNO QUIERE MATAR TAMBIEN LEGALMENTE
- LA PARAMILITARIZACION DE URABA
- PRACTICAS PEDAGOGICAS Y DERECHOS HUMANOS

ISSN 0122-1280 - Vol. 1 No. 1 - Enero-Marzo - Año 1.996 - VALOR \$ 3.000.00





Revista de Derechos Humanos  
Volumen I, No 1

**DIRECTOR**

Javier Giraldo S.J.

**CONSEJO EDITORIAL**

Daniel Bland  
Michael López  
Danilo Rueda  
Luz Alba Santoyo

**COORDINADORA**

Clara Cavallazzi

**DIAGRAMACION**

Michael López

**IMPRESION**

Ediciones Nuevos Rumbos

Justicia y Paz es una revista de Derechos Humanos que pretende compartir el trabajo que realiza la Comisión desde sus diferentes proyectos.

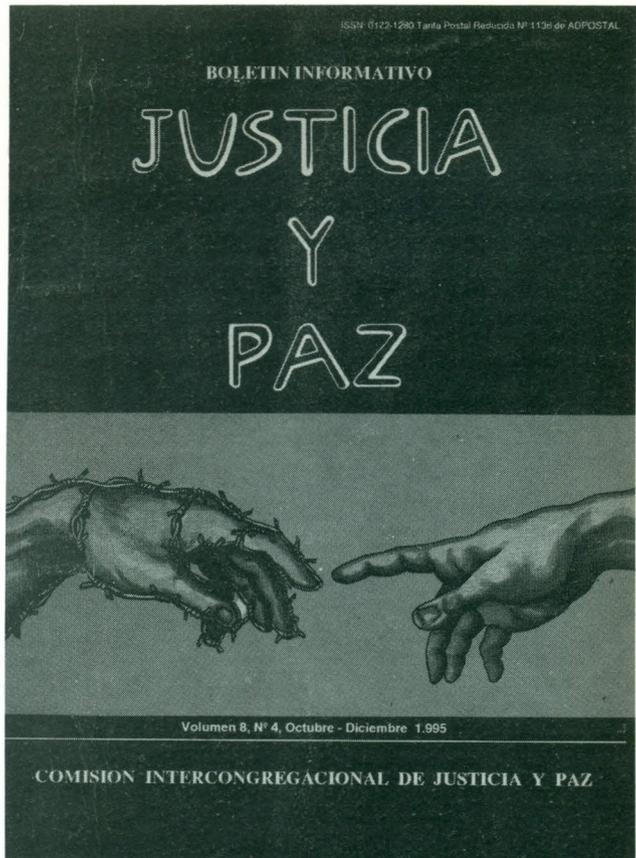
**SUSCRIPCIONES**

Colombia :  
\$12,000/año solo Revista  
\$20,000/año con Anexo  
Exterior :  
US\$25/año solo Revista  
US\$35/año con Anexo

Cheques a :  
Comisión Intercongregacional  
de Justicia y Paz  
A.A. 31862  
Santafé de Bogotá, D.C.  
Colombia, S.A.

Telef: (57 1) 2327656  
Fax: (57 1) 3381511  
scomintj@itecs5.telecom-co.net

También disponible  
El  
**ANEXO ESTADISTICO**  
de  
**JUSTICIA y PAZ**



# INDICE



Volumen 1, N° 1

**2**

Presentación

**PRIMERA REVISTA**

**3**

Coyuntura Nacional

**EL GOBIERNO QUIERE MATAR TAMBIEN LEGALMENTE**

Javier Giraldo S.J.

**19**

Regiones

**LA PARAMILITARIZACION DE URABA**

Daniel Bland

**25**

Análisis de Tendencias

**LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA EN URABA**

Banco de Datos de Justicia y Paz

**29**

Un Caso Tipo

**EL CASO DEL VALLE DEL LILI**

Programa Parces, Cali

**34**

Pedagogía y Derechos Humanos

**PRACTICAS PEDAGOGICAS Y DERECHOS HUMANOS**

Danilo Rueda / David Suárez

**43**

Especial

**RECOMENDACIONES AL GOBIERNO COLOMBIANO**

Oficina Internacional de Derechos Humanos



# Primera Revista

La Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz ha decidido introducir algunos cambios en su "Boletín Informativo." Se pretende hacer más amplia la lectura de lo que atañe a los Derechos Humanos y a sus violaciones en Colombia.

Por eso ha empezado a dar pasos para que su contenido sea más sensibilizador respecto al tema que nos ocupa, mediante la narración de casos concretos de violación de los Derechos Humanos, el análisis de los datos, la reacción de quienes padecen las consecuencias de estas violaciones, así como la reflexión en torno a hechos reales, gestados desde hace tiempo y que surgen o se enfatizan en estos tiempos.

Lo que hasta ahora ha aparecido como Boletín Informativo, será publicado como un Anexo Estadístico, de fácil manejo para quienes requieren los datos estadísticos, así como los casos recopilados.

Abre este número una reflexión sobre la pena de muerte y el anuncio del Presidente Samper de presentar un proyecto para que sea reimplantada en nuestro país donde, hasta ahora, los gobiernos han logrado dar visos de legalidad a la maquinaria de muerte del Estado. Se analizan documentos y argumentos en favor y en contra.

Esta situación es confirmada por el análisis sobre la paramilitarización en Urabá, un análisis sobre las cifras de la violencia en esa región y la descripción de un hecho en el que fueron asesinados tres jóvenes en la ciudad de Cali.

El Proyecto Pedagógico DEACHE nos invita a mirar con ojos críticos "la moda pedagógica de los ciudadanos y sus derechos humanos". Finalmente, se presenta una sistematización de recomendaciones al Gobierno en materia de Derechos Humanos y la acción de éste, elaborada por la Oficina Internacional de Derechos Humanos.

Esperamos que la colaboración de nuestros lectores haga posible que cada número sea mejor y llene más expectativas.



# El Gobierno Quiere Matar También “Legalmente”

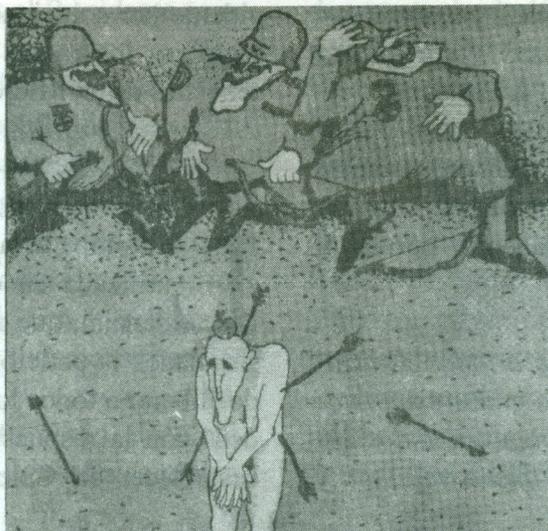
*No produce escándalo hablar de “pena de muerte”. ¿No es esto, acaso, lo más cotidiano de nuestra cotidianidad?*

Javier Giraldo S.J.

Hasta ahora los gobiernos de Colombia se han destacado por su ingeniosidad para mantener una legalidad compatible con la proscripción de la pena de muerte, mientras sostienen y lubrican permanente mente la más monstruosa maquinaria de muerte imbricada en los diversos engranajes del Estado. Sin embargo, esto no parece satisfacer al Gobierno. El Presidente

Samper escogió justamente un territorio inundado de sangre, como el departamento del Meta, para anunciar, el pasado 21 de febrero, desde su capital Villavicencio, que su gobierno busca reimplantar la privación “legal” de la vida.

El escenario y el contexto fueron, al parecer, cuidadosamente seleccionados para amortiguar el impacto de la noticia: la liturgia cristiana del Miér-



coles de Ceniza fue escogida como preludeo del discurso presidencial y éste se inició con la evocación de la carta de un niño llanero que habría suplicado a su Presidente ir a Villavencio "para liberar a todos los niños que están secuestrados". El tema del secuestro de niños copó varios párrafos del discurso presidencial, en los cuales se mezclaron la ternura y la plegaria, antes de formular así el anuncio:

*"En las próximas sesiones del Congreso presentaré, como lo señalé hace algunos meses, al decretar el Estado de Conmoción Interior, un proyecto de reforma, que previa la denuncia de algunos compromisos internacionales y unas obligadas consultas institucionales que comenzaré a realizar esta misma semana, nos permita establecer en Colombia la pena de muerte para delitos como el secuestro, las masacres o los homicidios en cabeza de personas totalmente indefensas". (Cfr. diario El Colombiano, 22.02.96, pg. 6A)*

Pasado el trago amargo, el cierre del discurso fue inmediato y saturado nuevamente de imágenes tiernas y emotivas:

*"Los convoco a todos. Convooco su apoyo para ganar esta batalla. Que se pronuncien todos los colombianos de buena voluntad y*

*en todas partes. Que salgan los niños y los jóvenes a la calle a pedir por su país. Que salgan también las mujeres que son las guardianas de la paz en Colombia. Que se sienta la energía positiva de todas las oraciones. Vamos a derrotar las fuerzas del mal que se están tratando de tomar a Colombia y lo vamos a hacer con las armas que tenemos a nuestro alcance, con la fe, con la verdad, con la dignidad y con el profundo orgullo que debemos sentir todos, sin excepción, de vivir en el país que quieren los niños de Villavencio que me invitaron a venir esta mañana y a esta plaza" (ibid.).*

La concurrencia, marcada en su mayoría con cruces de ceniza en sus frentes, debió tardar horas, días o semanas para asimilar el significado letal de este anuncio, nimbado con imágenes de niños que clamaban a su Presidente por soluciones tales, y asordinado por los cantos y plegarias penitenciales de un Miércoles de Ceniza.

### **Pretextos**

**L**a trampa semántica hábilmente utilizada en el discurso presidencial, que ataba con hilos disimulados la petición del niño llanero de "liberar a todos los niños secuestrados" con la respuesta presidencial de "establecer en Colombia la pena de

muerte para delitos como el secuestro..." y con el horizonte utópico de "vivir en el país que quieren los niños de Villavicencio", brinda un ejemplo claro de los sofismas y recursos emocionales con que se suele manipular la conciencia de las masas.

Pero no hay duda de que otras articulaciones simplistas entre problemas, medios y fines, llevan ordinariamente a muchos colombianos a "estar de acuerdo" con la reimplantación de la pena de muerte. Muchos, hastiados de los ríos de sangre que nos inundan, atribuidos a una "aplicación ilegal de la pena de muerte", abogan y suspiran por una "aplicación legal" de la misma, con la ilusión de que ésta última acabará con la primera y estará rodeada de algunas garantías de defensa y - muy probablemente - de condiciones menos inhumanas que las actuales para morir. Otros, como aquellos "niños llaneros" a quienes el Presidente escucha y cuya voluntad interpreta, piensan que condenando a muerte a los secuestradores, el flagelo del secuestro desaparecerá. Todas estas posiciones se inspiran en pragmatismos simplistas, haciendo caso omiso de toda consideración ética, lógica, jurídica, antropológica, sociológica y política (y menos caso aún de toda consideración teológica).

En un ambiente como el colombiano, saturado de privaciones violen-

tas de la vida, que se dan por decenas de millares anualmente y que responden a prácticas sistemáticas, muchas de ellas socialmente "legitimadas" y otras implícitamente oficializadas mediante múltiples mecanismos de tolerancia, anuencia y aquiescencia estatal, no produce escándalo hablar de "pena de muerte". ¿No es esto acaso lo más cotidiano de nuestra cotidianidad?

### **Lo que importa Les lograr el objetivo: privar de la vida a quienes resultan insumisos o disfuncionales**

#### **Legalización de lo ilegal**

**M**atar ilegalmente es una práctica históricamente afianzada en el Estado colombiano. Pero nunca lo ha sido a la manera "salvaje", o sea mediante la única justificación de la fuerza o el poder. Siempre se han encontrado métodos que den a esas muertes "apariencia legal". Y dentro de un "Estado de Derecho", que además abolió en su ordenamiento jurídico interno la pena de muerte desde 1910, la única manera de encontrarles "apariencias legales" a esas muertes es introduciéndolas forzadamente en un escenario de "guerra"; si esto no resulta posible, los agentes estatales se disfrazan entonces de "delincuencia organizada ajena al Estado". Lo que importa es lograr el objetivo: privar de la vida a quienes resultan insumisos o disfuncionales.

Hace muy pocos días el país vivió un hecho altamente demostrativo. El 4 de marzo de 1996 a las 11 P.M. fue

"dado de baja" (término utilizado por organismos del Estado para significar que a una muerte violenta no la consideran "ilegal") el conocido narcotraficante José Santacruz Londoño. El Presidente Samper fue despertado de su incipiente sueño para recibir la "buena noticia" transmitida telefónicamente por el Director General de la Policía, General Rosso José Serrano. Una hora después, por invitación presidencial, se reunían en la Casa Privada de Palacio, la cúpula de la Policía, el Director del DAS y diversos asesores del Presidente, para festejar el hecho. Según la revista Semana, brindaron con Whiskies. Los mass media reseñaron al día siguiente los festejos, entre ellos las insólitas ovaciones tributadas por la Policía al General Serrano, quien asumió verdadera pose de "héroe". A medida que se fueron conociendo, con fuertes limitaciones, los detalles del operativo policial que terminó "dando de baja" al "número tres del Cartel de Cali", el hecho fue apareciendo descarnadamente como un verdadero asesinato ilegal. A pesar de las incongruentes versiones de los mass media, pocas personas pudieron creer que el conductor y un fuerte contingente de guardaespaldas de Santacruz "lograron escapar" y que él solo se hubiera enfrentado, con una pequeña pistola, a un enorme contingente de organismos de seguridad del Estado fuertemente armados, obligando a éstos a "darle de baja" como mecanismo de "legítima defensa".

Más tarde se trató de explicar que "los guardaespaldas lo habrían entregado" y por eso "huyeron sin combatir". Razón de más para ilegitimar esa muerte: si "lo entregaron", lo tuvieron que haber entregado vivo. Acosado por algunos de estos cuestionamientos, el General Serrano optó por regañar a quienes lo cuestionaban, con inocultable furia, negando incluso la legitimidad de cuestionamiento al abogado de la familia Santacruz, señalándolo como cómplice del narcotráfico, utilizando la misma lógica de los demás órganos del Estado, que acusan de "cómplices de la guerrilla" a quienes cuestionan las falsas "muertes en combate".

---

***"Los asesinatos a los que se les busca apariencia legal "legitimándolos" como "hechos de guerra" son, en su gran mayoría, de otro carácter: se relacionan principalmente con la oposición política o con la descomposición social".***

---

El mensaje hiriente y avergonzante de un Presidente festejando de inmediato una muerte violenta, en compañía de altos funcionarios del Estado, antes de someter a examen alguno las circunstancias, razones o imperativos que la habrían hecho "necesaria", revela claramente lo connatural que se ha hecho al Estado, en sus instituciones y agentes, el matar ilegalmente y

lo superfluo y baladí que ha llegado a ser el buscarle apariencias legales a esas muertes.

### *Disfraz del asesinato*

**P**ero el Caso Santacruz no es un caso "de rutina". Su elevada posición dentro del Cartel de Cali y el influjo que al parecer éste tenía en la clase política colombiana, a juzgar por los desarrollos del "Proceso 8.000", hace que incluso muchas personas sensibles al valor de la lealtad entre amigos por encima de la moralidad pública, hayan cuestionado duramente al Jefe del Estado por el "festejo de Palacio", viendo en éste una manifestación de "ingratitude" frente a un hombre que habría aportado grandes sumas de dinero para elevarlo al solio presidencial.

Lo públicamente conocido del Proceso 8.000, hace pensar que la "guerra contra el narcotráfico" ha sido una guerra más bien inducida desde el exterior que asumida desde adentro con profundas convicciones. Los asesinatos a los que se les busca apariencia legal "legitimándolos" como "hechos de guerra" son, en su gran mayoría, de otro carácter: se relacionan principalmente con la oposición política o con la descomposición social.

Matar al opositor político o a miembros de organizaciones de masas que se ubican ideológicamente en "la izquierda", o a poblaciones campesinas que habitan en áreas de influjo de

frentes guerrilleros, son hechos más fáciles de "legitimar" como hechos de "guerra", acusando a las víctimas de ser "militantes encubiertos" de organizaciones insurgentes que finalmente se habrían enfrentado con la fuerza pública. Las circunstancias en que son "dados de baja" los opositores políticos, jamás tienen la accesibilidad investigativa que tuvo la muerte de Santacruz.

Muchas circunstancias facilitan esta estrategia: el control del área por parte de los victimarios, quienes pueden acomodar el escenario a su versión de los hechos (vestir de "guerrilleros" a sus víctimas, colocar armas y panfletos junto a sus cadáveres, fabricar las primeras "pruebas" etc.); la inoperancia de la justicia o el control, en gran medida, por parte de los victimarios, de los procesos judiciales y disciplinarios en orden a su impunidad; la capacidad de los mismos victimarios de neutralizar a víctimas, testigos, familiares, abogados, fiscales, jueces y procuradores mediante el terror. Pero por encima de todos los mecanismos concretos que han facilitado la caracterización de millares de muertes ilegales como "muertes en combate" (o sea, "legales"), hay que considerar el gran arraigo que aún tiene la ideología de la Seguridad Nacional, en cuyos principios fue formada la actual capa dirigente de la fuerza pública colombiana, que tipifica como "enemigos internos" a quienes simpatizan con el socialismo o se oponen a

un modelo de Estado de corte "occidental". Dentro de este ámbito doctrinario, "matar a izquierdistas" fue un "derecho" o tarea incuestionable de la fuerza pública hasta los años 80; entonces, las primeras intervenciones de la Comunidad Internacional en defensa de los derechos humanos, llevaron al Estado a diseñar la estrategia paramilitar, la que permitió continuar la matanza ilegal desde una apariencia de "no responsabilidad" del Estado.

Otro blanco persistente de matanza ilegal han sido las víctimas de la descomposición social, que cargan sobre sí las secuelas de la marginación y de la miseria o de los desequilibrios psíquicos y morales que producen estructuras sociales deshumanizantes. Se le ha dado a esta práctica el nombre de "limpieza social" y traduce el facilismo con que el Estado quiere resolver los problemas de descomposición y deshumanización extremas: exterminando a sus víctimas.

### Por qué?

La práctica de la privación ilegal de la vida, asumida inveteradamente por el Estado colombiano frente a sus "enemigos internos" y demás elementos "disfuncionales", legitimada a través de mediaciones ideológicas o mediante estratagemas de "apariencias de legalidad" o de

"apariencias de no responsabilidad", ha sido realmente una práctica "exitosa". Gracias a ella, el Estado colombiano ha ido consolidando un modelo de sociedad sin alternativa: eliminó varias generaciones ideológicas y condicionó al menos a la generación siguiente por el terror, para que no vuelva a pensar en cambio estructural alguno; exterminó todos los movimientos campesinos y todos los partidos legales de izquierda; acabó con innumerables sindicatos y reestructuró la práctica de los sobrevivientes; vació innumerables zonas rurales, obligando a desplazarse a sus habitantes como prófugos aferrados a la vida y forzados a sumergirse en los cordones de miseria de las ciudades, despojados de todo medio de subsistencia, donde deben permanecer en silencio, si quieren vivir; eliminó incluso a notables líderes religiosos que tomaron muy en serio la lucha por la justicia.

Ahora pocos entienden que el Gobierno quiera retomar la práctica de la privación "legal" de la vida, abandonada constitucionalmente desde hace 86 años, cuando sus "éxitos" los ha cosechado a través de las matanzas ilegales. Si el Estado hubiera ingresado en un franco proceso de reflujo de estas prácticas, quizás se entendería que quisiera "substituir las" por matanzas "legales". Pero No: el paramilita-

## **L**as primeras intervenciones de la Comunidad Internacional en defensa de los derechos humanos, llevaron al Estado a diseñar la estrategia paramilitar

rismo y el militarismo, la "limpieza social" y la impunidad (que constituyen los más afianzados senderos por donde transitan a sus anchas las matanzas ilegales), han recibido los más fuertes avales del Gobierno Samper, lo que invalida la anterior hipótesis. Solo queda una explicación: el Gobierno quiere matar también "legalmente".

### **Dificultad internacional**

**R**eimplantar la pena de muerte en el ordenamiento legal colombiano tiene requisitos que el Presidente Samper no ignora. En su discurso de Villavicencio lo manifestó explícitamente cuando dijo que previamente a la presentación al Congreso del proyecto de reforma, se daría la "denuncia de algunos compromisos internacionales".

En efecto, Colombia suscribió el 22 de noviembre de 1969 la Convención Americana de Derechos Humanos, la que fue convertida en legislación interna por la Ley 16 de 1972 y ratificada el 31 de julio de 1973. En el artículo 4, numeral 3, de dicha Convención, se lee: "No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido". Es cierto que Colombia, como cualquier país, tendría el derecho a denunciar la Convención (retirarse de ella), pero tiene que respetar el procedimiento de denuncia previsto en el artículo 78 de la misma:

*"Mediante un preaviso de un año, notificando al Secretario General de la Organización, quien debe informar a las otras partes, pero dicha denuncia no tendrá por efecto desligar al Estado parte interesado de las obligaciones contenidas en esta Convención en lo que concierne a todo hecho que, pudiendo constituir una violación de esas obligaciones, haya sido cumplido por él anteriormente a la fecha en la cual la denuncia produce efecto".*

Además, Colombia suscribió, el 21 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dentro del sistema de la Organización de Naciones Unidas, el cual fue aprobado mediante la Ley 74 de 1968 y ratificado el 29 de octubre de 1969.

Tanto este Pacto, como la Convención Americana antes mencionada, imponen restricciones expresas a la pena de muerte, "en los países que no hayan abolido la pena capital" (art. 6,1 del Pacto):

- Las restricciones se refieren a los países "que no la han abolido". Ambos convenios presuponen que debe abolirse (Pacto, 6,2; Convención, 4, 2-3).

- Solo puede imponerse por los delitos más graves. (Pacto, 6,2; Convención, 4,2).
- Solo puede aplicarse mediante sentencia ejecutoriada de un tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito y que no sea contraria al Pacto ni a la Convención (Pacto, 6,2; Convención, 4,2).
- No se puede extender a delitos a los cuales no se aplicaba al adoptarse la Convención, ni se puede restablecer en países que la hayan abolido (Convención, 4,2-3).
- No se aplicará en ningún caso a delitos políticos ni a delitos comunes conexos con los políticos (Convención, 4,4).
- Toda persona condenada a pena de muerte tiene derecho a solicitar amnistía, indulto o conmutación de la pena ante autoridad competente (Convención, 4,6).
- No se puede imponer en ningún caso a quienes tengan menos de 16 años en el momento de cometer el delito (o menos de 18 años para la Convención), ni a mujeres embarazadas (Pacto, 6,5; Convención 4,5) ni a mayores de 70 años (Convención 4,5).

No hay duda que la filosofía, tanto del Pacto como de la Convención, es abolicionista. Pero frente a la realidad de muchos países que aún conservan la pena de muerte, ambos convenios prevén fuertes restricciones.

La Resolución No. 2857 de la Asamblea General de la ONU, del 20 de diciembre de 1971, afirmaba:

*"para garantizar plenamente el derecho a la vida, consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el objetivo principal que debe buscarse es reducir progresivamente el número de delitos a los que se pueda imponer la pena capital, habida cuenta de la conveniencia de abolir esa pena en todos los países".*

El 15 de diciembre de 1989, la ONU adoptó el Segundo Protocolo Facultativo Al Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos con Miras a la Abolición de La Pena de Muerte. Esta decisión contó con el voto favorable de Colombia, entre otros 60 países. Sin embargo, Colombia no firmó ni ratificó posteriormente dicho Protocolo.

El anuncio hecho por el Presidente Samper en Villavicencio implica, pues, denunciar los principales tratados internacionales de derechos humanos; derribar importantísimas barreras jurídicas de protección a los derechos fundamentales del ser humano;

colocarse de espaldas a la filosofía de los mismos y aislarse de la comunidad internacional en esta materia.

### *Limitaciones del Estado*

**C**uando se toman posiciones despectivas frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos o frente al Derecho Internacional Humanitario, no sólo se pisan terrenos jurídicos en que se discuten conveniencias o inconveniencias de determinadas normas, sino que hay, en el fondo, discrepancias radicales en torno a la legitimación del Estado.

Superadas las épocas históricas en que los Estados se "legitimaron" en cuanto estructuras de dominación de unos grupos o capas sobre otras, se fue erigiendo como único Estado legítimo aquel que se afirma como estructura garante de los derechos iguales de todos los asociados.

Tal filosofía del Estado implica reconocer que, por encima de lo que cualquier Estado pueda construir como ordenamiento jurídico interno, existe una juridicidad superior que limita y condiciona el poder del Estado y en obediencia a la cual todo Estado funda su primer principio legitimante: la salvaguarda del ser humano en su esencialidad, o sea, el respeto y garantía de sus derechos fundamentales.

Tanto el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como el Derecho Internacional Humanitario constituyen instrumentos que, si bien no son las expresiones perfectas de dicha juridicidad superior, son las expresiones más acabadas de consenso de la Comunidad Internacional sobre esa juridicidad trascendente a los Estados, conquistadas tras prolongados procesos históricos en que ha sido necesario vencer enormes resistencias e inercias, afinar los fundamentos teóricos en infinidad de simposios y debates y superar innumerables prejuicios, condicionamientos y desconfianzas. La sola Convención Internacional contra la Tortura supuso 20 años de trabajos intensos en búsqueda de consenso internacional.

Colocarse, pues, de espaldas a esa filosofía, es resbalarse por la peligrosa pendiente que coloca al Estado por encima de la salvaguarda del ser humano, poniendo ésta al servicio de aquél. Sobre este principio se construyeron todos los absolutismos antihumanos.

Y dentro de ese cuerpo de juridicidad superior, que trasciende los poderes del Estado y al servicio del cual debe colocarse éste, ocupa lugar primordial el derecho a la vida de todo ser humano (Cfr. Declaración Universal, art. 3; Declaración Americana, art. 1; Pacto Internacional de Derechos

**R**esbalarse por  
la peligrosa  
pendiente que colo-  
ca al Estado por  
encima de la salva-  
guarda del ser hu-  
mano

Civiles y Políticos, art. 6; Convención Americana de Derechos Humanos, art. 4; Convenios de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario, art. 3 común.)

Privar de la vida, mediante procedimientos ajustados a las leyes internas de los Estados, no deja de ser una práctica profundamente contradictoria con esa jurisdicción superior, práctica que ha mostrado tener "cara dura" en la historia humana, pero cuya "legitimación" ya no encuentra argumentos válidos. Numerosos documentos de las Naciones Unidas insisten en que dicha práctica debe abolirse y que si se ha tolerado por resistencias políticas aún no superadas, no lo ha sido porque sea, en alguna medida, éticamente aceptable.

### **Justificaciones**

**S**e suelen esgrimir diversas justificaciones de la pena de muerte:

(1) Para algunos, hay crímenes tan horribles que el único castigo equitativo sería la pena de muerte. ¿Cómo sancionar, por ejemplo, de una manera justa, a quien ha destruido varias o numerosas vidas humanas? La única manera de "hacer justicia", en casos como éstos, sería aplicando la pena de muerte.

A este argumento subyace una concepción de la acción punitiva del Estado que la identifica con la ven-

ganza, o con el principio de "ojo por ojo". Si el castigo debe buscar equipararse al crimen y tener como único fin hacer sentir al delincuente el mismo mal que él causó a la víctima, la justicia queda irremediamente atrapada en el esquema de la venganza. Pero justamente para evitar esto, que además sumergiría a la sociedad en una cadena sin fin de venganzas, en un Estado de Derecho es el Estado el que ejerce la justicia buscando el bien de la sociedad, evitando que los particulares la ejerzan por su propia mano en búsqueda de satisfacción de sus instintos de venganza y envuelvan al cuerpo social en cadenas infinitas de retaliaciones.

En los Estados democráticos se concibe como fin primordial de la justicia: la regeneración y resocialización del delincuente y no su destrucción, sin dejar de lado el carácter de castigo, pero enfocando éste, pedagógicamente, en función de aquel.

Es cierto que en Colombia el sistema penitenciario está lejísimo de regenerar o resocializar, llevando más bien a la degeneración total del delincuente. También es cierto que la corrupción proverbial de nuestra justicia y de nuestro sistema penitenciario conducen a una impunidad tal, que revierte en el más eficaz aval y fomento de la criminalidad.

¿Qué hacer ante esto? ¿Propender por una destrucción más radical de los delincuentes y por la introducción de dinámicas de venganza en la socie-

dad, mediante la implantación de la pena de muerte, o invertir esas energías en el impulso a políticas de regeneración y de resocialización?

La solución de este dilema no puede darse en el solo marco de criterios jurídicos, sociológicos o políticos. Allí se imponen, sin lugar a dudas, criterios éticos, filosóficos y teológicos. Está de por medio la valoración del ser humano.

(2) Otro argumento que se esgrime en favor de la pena de muerte es el "efecto disuasivo" que ésta tendría sobre otros delincuentes y, por lo tanto, su carácter de "muro de contención" frente a la multiplicación de los crímenes.

Este argumento ha resultado bastante ilusorio. Ni las estadísticas ni la psicología lo respaldan. La Conferencia Episcopal de los Estados Unidos de América, en un documento de 1976, afirmaba: "No existe ninguna

---

*También es cierto que la corrupción proverbial de nuestra justicia y de nuestro sistema penitenciario conducen a una impunidad tal, que revierte en el más eficaz aval y fomento de la criminalidad.*

---

prueba convincente que apoye la afirmación según la cual la pena de muerte sería ejemplar, o para usar términos modernos, disuasiva. Los estudios no

han podido descubrir ninguna correlación significativa entre la presencia de la pena de muerte y las tasas de criminalidad".

Quien haya profundizado algo en la psicología de los delincuentes, sabe, además, que en ellos el cálculo de las consecuencias no tiene un peso motivacional importante en la ejecución del delito, como sí lo tienen ciertos impulsos o pasiones, ciertos intereses o ciertos condicionamientos ideológicos.

(3) Un argumento más de fondo presenta la pena de muerte como un "derecho" de la sociedad a "defenderse" de quienes perturban el orden público o la paz social.

Este argumento ha sido el más favorecido en los debates filosófico/jurídicos e incluso teológicos. Sus formulaciones se remontan a la Edad Media y tuvieron acogida incluso en la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino. No hay que olvidar, sin embargo, que el entramado ideológico que le sirvió de telón de fondo fue una filosofía/teología del poder, que puso el énfasis en la defensa y aún "sacralización" de los poderes constituídos o del "principio de autoridad", haciendo bastante caso omiso de los derechos de los "súbditos" y de la legitimación misma del poder en cuanto garante de estos derechos.

Para no pocos juristas, filósofos y teólogos, este argumento conserva aún su plena validez. La misma Igle-

sia Católica temió desprenderse totalmente del mismo al redactar el último Catecismo en 1992 (cfr.No. 2266), aunque le puso extremas restricciones y lo rodeó de condiciones que lo invalidan en la práctica.

Este argumento implica que, el "derecho de defensa de la sociedad" exige colocar al agresor en la imposibilidad de agredir, y cuando el riesgo de agresión es grave o permanente, la defensa de la sociedad exige eliminar al agresor. A esto se añade que las penas deber ser proporcionadas a la gravedad del delito, y que si los delitos son extremadamente graves, sólo la pena de muerte les sería proporcional.

La primera parte del argumento no tiene validez alguna cuando se trata de los Estados, pues estos tienen todos los medios a su disposición para colocar al agresor en la imposibilidad de agredir. ¿Cuál es, si no ésta, la función de los sistemas penitenciarios y de las legislaciones penales? La falla habría que buscarla en estos sistemas o en esas estructuras legales. El argumento solo tendría validez para instancias de poder no estatales, que ven en los Estados o poderes constituidos "agresores" de la sociedad y no tienen otros medios de colocar al agresor en la imposibilidad de agredir.

La segunda parte del argumento nos remite de nuevo a sistemas pena-

les fundamentados en la venganza o la retaliación. Si la función de la pena es "vengar" a la víctima, o hacer sentir al delincuente las mismas consecuencias que él produjo en su víctima, el argumento sería plenamente válido, pero entonces la sociedad se vería sumergida en la dinámica de la venganza y la retaliación en cadenas infinitas. ¿Qué argumento impediría, entonces, que los parientes del condenado a muerte exigieran dar muerte también a quien le aplicó a aquél la pena de muerte? Lo lógico sería que pudieran exigirlo.

En este punto justamente el Catecismo Católico de 1992 ilegitima el recurso a la pena de muerte tolerado en el párrafo anterior, al establecer los fines que deben tener las penas: a) "compensar el desorden introducido por la falta"; b) "preservar el orden público y la seguridad de las personas"; c) "valor medicinal... contribuir a la enmienda del culpable" (Cfr. No. 2266, par. 2).

Las reacciones producidas en el mundo cristiano por el párrafo 2266 del Catecismo católico de 1992, llevaron al Papa Juan Pablo II y a sus asesores a explicar mejor su posición en la Encíclica "Evangelium Vitae" de 1995: "La medida y la calidad de la pena deben ser valoradas y decididas atentamente, sin que se deba llegar a la medida extrema de la eliminación del reo, salvo en casos de absoluta ne-

**L**a solución de este dilema no puede darse en el solo marco de criterios jurídicos, sociológicos o políticos

cesidad, es decir, cuando la defensa de la sociedad no sea posible de otro modo. Hoy, sin embargo, gracias a la organización cada vez más adecuada de la institución penal, estos casos son ya muy raros, por no decir prácticamente inexistentes" (Evangelium Vitae, No. 56). Como se vió antes, para los Estados estos casos no existen, y si existen, la falla estaría en la institución penal y sería ésta la que habría que reformar.

### **Cuestionamientos**

**E**l hecho crudo de privar de la vida a un ser humano mediante un acto consciente o "legal", puede apoyarse en muchas "justificaciones", como se ha visto, pero ninguna de ellas puede hacer caso omiso del acto en sí mismo, de su cruda materialidad y objetividad, así se tome como medio "necesario" o "lícito" para lograr fines "válidos". A nuestro modo de ver, la materialidad misma del acto pone en cuestión cualquier tipo de justificaciones.

Las justificaciones están siempre sujetas a posiciones ideológicas que llevan incluso a concebir de maneras antagónicas los supuestos "agresores" de la sociedad. Para unos, agrade gravemente a la sociedad el que se insubordina frente al orden establecido y utiliza la violencia armada contra el mismo; para otros, agrade gravemente a la sociedad el que fomenta y controla estructuras económicas, políticas y

culturales discriminatorias que mantienen en situaciones infrahumanas a grandes capas sociales. Tampoco el concepto de "poder legítimamente constituido", que debería detentar el monopolio de las armas en bien del cuerpo social, es un concepto unánime. Los conceptos de "leyes justas" y de "guerra justa" hoy son ampliamente discutidos. La "legitimación democrática" del poder atraviesa hoy por serios cuestionamientos, toda vez que el desarrollo escandaloso de mecanismos de manipulación de las conciencias en el mundo actual, a través de los mass media y de las grandes concentraciones de capital, ponen en cuestión la libertad electoral (la actual coyuntura colombiana es demostración dramática de esto). Desde el siglo pasado, la sociología del Estado ha ido desvelando las falencias estructurales de este aparato, que difícilmente escapa, en la práctica, a su caracterización como "instrumento de poder" de una capa social en contra de otras.

Una vez abierta la compuerta de la muerte, al permitir que la privación de la vida tenga carácter de medio, el acto de matar podrá ser feriado "legítimamente" en la plaza multicolor de los fines/ ideologías.

### **Pronunciamientos**

**E**l acto de matar debe ser enfrentado en sí mismo, en su cruda materialidad, antes de

revestirlo con la máscara de un "medio" para ofrecerlo en subasta a la ideología mejor postora. El acto de matar consiste en destruir una vida humana de la misma naturaleza que la mía. Al contradecir, en su esencia, con ese acto, el valor que atribuyo a mi propia vida cuya imagen especular es la del otro, me sitúo objetivamente al margen de lo humano, en el terreno de lo in-humano. Y si el "derecho" expresa lo que la naturaleza demanda como exigencia congénita, cuando me sitúo en el terreno de lo in-humano el "derecho" desaparece: no puede existir "derecho" alguno a privar a otro de la vida. No puede existir "derecho" alguno a propinar penas inhumanas.

Cuando en 1992, una comisión de juristas franceses, a petición del Ministro de Relaciones Extranjeras de Francia, elaboró un documento que serviría de base para la creación de un Tribunal Penal Internacional que avocara los crímenes de lesa humanidad perpetrados en el territorio de la antigua Yugoslavia, al considerar la posibilidad de sugerir, entre las penas aplicables, la pena de muerte, la Comisión se expresó así:

*"El Comité se ha opuesto decididamente a la pena de muerte. Por abominables que sean los crímenes, utilizar contra los terroristas la misma lógica de muerte que*

*ellos practican sin piedad, equivale, para una democracia, a hacer suyos los valores de los mismos terroristas" (Comité de Reflexion sur la creation d'un Tribunal Penal International appelé a juger des crimes commis dans l'Ex-Yugoslavie, 1993, pg. 32).*

En la tradición cristiana, el valor de la vida humana tiene un carácter absoluto. Sobre el derecho a la vida y sobre el valor de la vida se construyen los demás derechos y valores. Por ello

es inviolable. El cristiano

es consciente de no haber sido el autor de su propia

vida y por ello la vive como un don y como un misterio que le franquea la comunión con una realidad que lo trasciende.

En la humanidad de Cristo esa trascendencia se

humaniza pero al mismo tiempo "divinizando" al hombre: "todo lo que hicisteis con alguno de estos, mis más humildes hermanos, conmigo lo hicisteis" (Mt. 25,40).

Diversas iglesias cristianas se han pronunciado sobre la pena de muerte inspiradas en su fe:

- "Si el Estado castiga el asesinato cometiéndolo él mismo, el efecto sobre la sociedad es envilecedor y tiende a impulsar la violencia que trata de impedir" (Quákeros, 1956).

- "Trabajamos por la abolición de la pena de muerte, pues esta viola el carácter sagrado de la vida humana y está en contradicción con nuestra fe en la capacidad que tiene el hombre de transformarse..."

La pena de muerte es una violación del derecho fundamental a la vida; es un castigo cruel e inhumano que deshumaniza a todos los que se implican en su ejecución" (Quákeros, 1989).

- "La destrucción de una vida humana por el Estado excluye la redención y la reconciliación del culpable y por ello es contraria a la noción del amor cristiano, tal como se nos revela en el Nuevo Testamento..."

La pena de muerte es irreversible, y por ello mismo es cualitativamente diferente, por su misma naturaleza, a todo otro castigo" (Consejo Ecuménico de las Iglesias, 1990).

- "Toda vida humana es un don de Dios y ningún hombre tiene derecho alguno a suprimirla mediante una acción judicial..."

La pena de muerte viola el derecho fundamental a la vida de todo

ser humano. Es irreversible e impide toda posibilidad de reintegración del culpable a la sociedad" (Conferencia de las Iglesias de Europa, 1991).

- "No es permitido matar y es necesario tomar distancia, decididamente, de todo aquel que alimenta perspectivas de muerte. El mal no vence al mal; la muerte no se vence con muerte: ella se vence mediante la fuerza y la inteligencia del amor" (Conferencia Episcopal de Italia, 1981).

**El acto de matar**  
**consiste en**  
**destruir una vida**  
**humana de la mis-**  
**ma naturaleza que**  
**la mía**

- "El hecho de matar a un ser humano, sea culpable o inocente, es un crimen y un grave pecado ante Dios. La pena de muerte no ha solucionado el problema del aumento de la criminalidad. Con frecuencia vemos la gravedad de los crímenes, lo discutimos, juzgamos y condenamos a los criminales, pero no nos interrogamos sobre lo que impulsa a la persona a cometer el crimen" (Iglesia Ortodoxa de Georgia, URSS, 1990, carta del Patriarca a Gorbachev por la abolición de la pena de muerte).

- "No corresponde a los hombres fijar el momento de la muerte de una criatura humana. Por culpable

que sea un hombre, por quien Cristo murió, no puede ser privado del tiempo de la paciencia y del arrepentimiento que Dios ofrece al pecador...

Siendo la justicia humana relativa, no puede tomar decisiones irreversibles que sólo pertenecen al juicio de Dios...

Las tasas de criminalidad no parecen estar relacionadas a la aplicación o no aplicación de la pena de muerte" (Federación Protestante de Francia, 1963).

"Desde que el Hijo de Dios se hizo hombre, Jesucristo se perfila tras el rostro de cada hombre,

cualquiera sea la gravedad de su pecado, y lo llama a la salvación...

En el curso de su historia, el pueblo de Dios ha tomado progresivamente consciencia, de manera cada vez más viva, sobre la profundidad del llamado a respetar al hombre, imagen e hijo de Dios. En la época contemporánea, la Iglesia, mediante diversas intervenciones, testimonia que dicho llamado debe ser entendido sin reserva. A través de su rostro ella quiere que sea reconocido cada vez más el rostro de Jesús, quien no vino a condenar sino a salvar... la pena de muerte debe ser abolida" (Comisión Social del Episcopado Francés, 1978). □

**"Y dijo Dios:  
hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza...  
y creó Dios al hombre a su imagen  
a imagen de Dios lo creó  
varón y mujer los creó  
Y los bendijo Dios...  
Y vió Dios lo que había hecho  
y era muy bueno."**

(Gen., 1, 26-31)



# La Paramilitarización de Urabá

*El avance paramilitar tiene a la población civil en la mira*

Daniel Bland

**E**l 21 de febrero, seis días después de que entrara en vigencia el Protocolo II en Colombia -establecido para proteger y respetar la neutralidad de la población civil en el conflicto armado- vinieron por la mamá y la hermana de María Elena. Ella vive en el caserío de Las Cañas a media hora en carro al noreste de Turbo. Cuenta María Elena que *"eran como las 10:30 cuando los paras llegaron. Vinieron a nuestro rancho y cogieron a mi mamá y a mi hermana. A ambas les ataron las manos y las hicieron acostar boca abajo en el suelo. Son guerrilleras, dijeron, y para los guerrilleros tenemos un trato muy especial"*. Aquí hace una pausa para carraspear y refregarse los ojos. *"Se las llevaron del rancho como a unos 100 metros. Tuvimos tanto miedo que ni*

*siquiera salimos a ver. Cuando lo hicimos, ahí las encontramos. Las habían decapitado y abierto de la cintura al cuello con machete. Antes de irse dijeron que teníamos 6 meses para desocupar el caserío, que volverían a quemar todo lo que encuentren en ese entonces"*.

**T**uvimos tanto miedo que ni siquiera salimos a ver. Cuando lo hicimos, ahí las encontramos. Las habían decapitado y abierto de la cintura al cuello con machete.

Una reciente gira por la región pone al descubierto algunas características de este implacable avance paramilitar que tiene hoy a la población civil

de Urabá como blanco: Turbo, un puerto cálido de unos 65,000 habitantes en el Golfo de Urabá a 360 kilómetros al noroeste de Medellín por la Carretera al Mar está dominado desde mediados del año pasado por los paras. Según el párroco de una de las tres parroquias ha habido un promedio de 10 desapariciones semanalmente desde que llegaron y es común encontrar uno o dos cadáveres cada mañana en las zanjas junto a la vía a Apartadó. *"Ese primer día el pueblo amaneció pintado de graffitis anunciando la llegada de los paras - las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU. Ahora a los comerciantes les toca pagar un impuesto, ya que el jefe paramilitar acá es un ex-guerrillero, saben quienes pagaron 'la vacuna' a la guerrilla. A los que lo hicieron voluntariamente, a sus familias y sus amigos ya los mataron o se fueron. A fines de febrero encontraron 5 fosas comunes en una finca en las afueras del pueblo"*.

Turbo está creciendo aceleradamente, en especial los barrios de invasión, con la llegada de centenares de familias obligadas por los paras a dejar sus ranchos y parcelas y bajar de las veredas aledañas. Los paras montan retenes a la salida de Turbo en la vía al norte para impedir la salida de más de \$50,000 pesos de mercado. Más, dicen ellos, va rumbo a la guerrilla, y está decomisado. Nadie discute.

Media hora al norte de Turbo por la vía al mar está la pequeña comunidad



**Urabá: En la mira de los paramilitares** de Punta de Piedra 60 personas y 15 o 20 ranchos junto al mar. Todos fueron desplazados por los paras a fines del año pasado y hoy, siguen bajando la madera de sus antiguas casas a caballo para empezar de nuevo. El 12 de febrero volvieron los paras. *"Los vimos llegar temprano con unos encapuchados. Dijeron que venían a llevarse dos de nosotros. Ya habíamos hablado de qué hacer si volvieran y resolvimos no dejarnos. Les dijimos no; que conocimos a los dos, que nada tenían que ver con la guerrilla y que no íbamos a dejarnos. Luego de un discusión fuerte y amenazas de volver para llevar más de nosotros, se marcharon"*. Este ejemplo de coraje y resistencia a los paras se pasó de boca en boca y a los pocos días se estaba comentando el caso en las iglesias de Turbo. *"No se encierren en sus casas, no apaguen las luces cuando lleguen."*

*Si un día vienen por su vecino, el día siguiente pueden volver por usted. Solidaridad: su indiferencia le hace cómplice".*

Paredes llenas de graffitis - 'Sapos, los vamos a matar uno por uno -ya verán, ACCU', tiendas cerradas y casas abandonadas en Tié, el próximo pueblo por la carretera al norte. De las 1,000 personas que habitaban el pueblo hace un año, 25 familias se han ido y unas 15 más están alistando su salida. Preguntado sobre qué piensa hacer, el dueño de una tienda con hijos y nietos en Tié se encoge de hombros y dice - "Irme? ¿Qué más?"

Este panorama desolador cambia 20 minutos más tarde al llegar a El Totumo. Domingo por la mañana y el pueblo de 2,000 personas está lleno de vida -calle repletas de bicicletas y motos, niños jugando fútbol, gritos, aplausos y música por las ventanas de tres templos protestantes. La prosperidad del pueblo salta a la vista. "Muchos se fueron y los paras mataron a otros. Los que se quedaron ya están con ellos".

### **La estrategia paramilitar**

Otra media hora por la costa al norte está Necoclí, un centro paramilitar de 40,000 habitantes. Un adoles-

cente de Turbo cuenta como "los paras traen muchachos de allá a Necoclí, los visten con uniformes, los arman y los entrenan. Los paras tienen una base marina acá y por la noche atraviesan el Golfo en sus lanchas y llegan al Chocó". Sacerdotes del norte del Chocó confirman esto y dicen que parte de la estrategia paramilitar en el

Chocó apunta a la destrucción de la selva.

**No se encierren  
En sus casas,  
no apaguen las luces cuando lleguen.  
Si un día vienen por su vecino, el día siguiente pueden volver por usted. Solidaridad: su indiferencia le hace cómplice.**

"Amenazan y pagan a los campesinos para que corten el bosque. Quieren convertir todo el norte del Chocó -desde Ríosucio hasta el Darién- en pastizales para la cría de ganado antes del año 2000". 'Detrás de cada árbol hay un guerrillero,' es el lema de la campaña paramilitar.

Según analistas del avance paramilitar en

Urabá su modus operandi obedece a una estrategia que combina disciplina y precisión militar con una sevicia sin límites. "Su primera incursión la hacen en grupos grandes, casi siempre con unos encapuchados. Primero, capturan a unas personas conocidas de la zona, alegando que son guerrilleros o auxiliares de la guerrilla. Luego cuentan sus planes de 'limpiar', ordenan cerrar todos los negocios y avisan a los que no están de acuerdo que se vayan. Luego matan a sus cautivos -torturándolos y frecuentemente decapitándolos en público.

sita cuidados médicos. Entre ellos reconocí a algunos ex-guerrilleros muy conocidos por acá y sabía que si mentía me matarían".

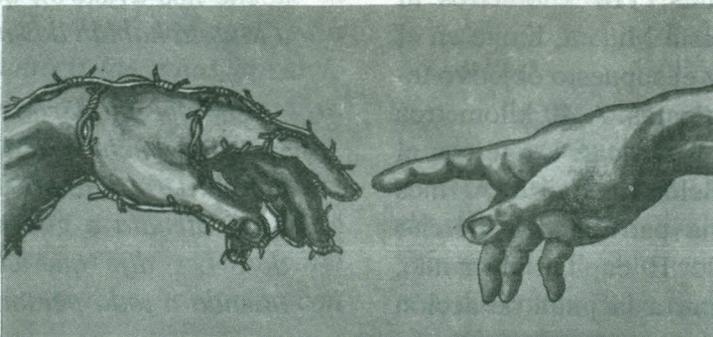
La doctora dice que en numerosas ocasiones los paras nombraban a sus 2 hijos y esposo -'que la hija estaba en tal parte a tal hora; que su esposo salió temprano a tal parte'- y le dijeron que iban a 'exterminar' a toda persona en Bajirá con la más mínima relación con la guerrilla. Dice también que se jactaron con mucho detalle de las atrocidades que habían cometido y que pensaban cometer. Fue liberada a los dos días para contar a la gente de Bajirá lo que les esperaba. 'Un pueblo sentenciado a muerte' es la forma como la Dra. Arteaga resume su experiencia y lo que vendrá ahora para Bajirá. A pesar de la instalación de dos bases militares unos días después, una a sólo tres kilómetros de Bajirá, un grupo de 40 paras en dos escaleras y dos camionetas marca Toyota volvió el 13 de marzo. "Permanecieron en el pueblo todo el día, amenazando a

muerte a quien se atreviera a colaborar con la guerrilla. Luego, se fueron, llevando a cinco personas del pueblo".

### **U**rgen medidas inmediatas para frenar la matanza de personas inocentes

Aunque acepta que un acuerdo de paz en la región está muy lejos, el coordinador de la oficina de derechos humanos de la diócesis de Apartadó, P. Leonidas Moreno cree que, "urgente medidas inmediatas para frenar la matanza de personas inocentes en lo que muchos pensamos va a ser un muy largo y sangriento conflicto". "Podrían ser acuerdos muy concretos", dice el P. Moreno, "que busquen proteger a la población civil desplazada. El establecimiento de una 'zona de protección', por ejemplo, donde todas las partes del conflicto acuerdan respetar a la población civil y a no entrar".

Los mecanismos, sin embargo, tanto para crear tal zona como para garantizar su funcionamiento en una región tan volátil y tan estratégica económica y militarmente como Urbabá siguen siendo una gran incógnita. □





# LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA EN URABÁ

*Es aberrante que una región como Urabá, donde apenas habita el 0.7 % de la población nacional, arroje el 34% de los asesinatos políticos del país*

Banco de Datos de Justicia y Paz

**A**ntes de analizar cualquier estadística de violencia, es importante tener en cuenta que la información acerca de esta problemática -en cualquier región de Colombia-, es incompleta y representa sólo una pequeña muestra de la realidad.

Una de las principales razones por las que no se conocen los hechos, es el temor de los afectados a denunciarlos: "quieren seguir con vida".

Otra razón, igualmente grave, es que los medios de comunicación oficiales (radio, tv, prensa) ocultan (no informan) o tergiversan (manipulan) la información.

Para el caso de Urabá, haciendo una aproximación podría decirse que

de diez hechos ocurridos, solamente se conocen, en los términos anteriormente expuestos, cinco de ellos. Un ejemplo ilustra lo anterior: El informe final de la Comisión Verificadora de los Actores Violentos en Urabá (octubre 1995) pone de relieve no solamente la gravedad de la realidad de la violencia en esta región, sino también la dificultad real para que el país conozca la situación que allí se vive: En Turbo, "entre los meses de abril y mayo (de 1.995) en una sola parroquia de este municipio se realizaron unos setenta funerales de víctimas de las autodefensas" (pág. 34).

Para el mismo período, en el Banco de Datos de Justicia y Paz fueron

conocidos y registrados 31 asesinatos en todo el municipio, por móviles políticos o presumiblemente políticos. En ninguno de estos casos, la información disponible permitió establecer con certeza la responsabilidad de los grupos paramilitares.

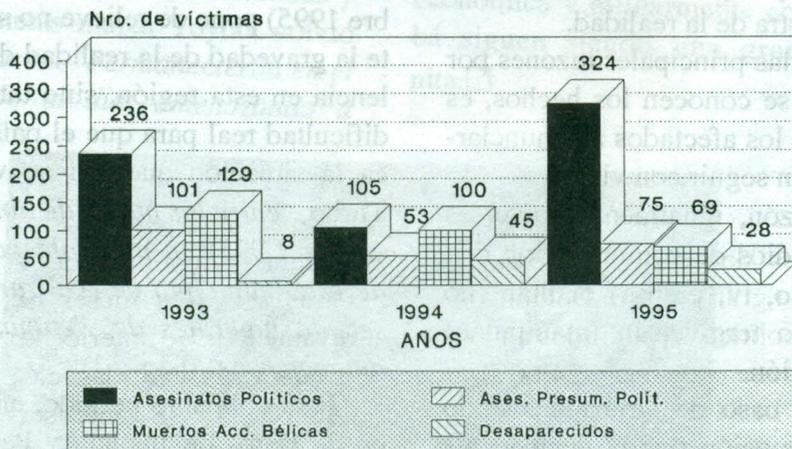
Sin embargo, a partir de la información registrada en el Banco de Datos de Justicia y Paz, es posible afirmar que durante los últimos tres años las modalidades de violencia se van modificando: de los enfrentamientos entre actores armados se pasa al asesinato selectivo de víctimas en estado de indefensión: En la gráfica N° 1 se observa que las víctimas en acciones bélicas van disminuyendo paulatinamente (129, 120 y 69, respectivamente), en tanto que los asesinatos políticos representan una pro-

porción cada vez mayor, excepto para 1.994.

En 1.993 se inició en gran escala la incursión de los paramilitares provenientes de Córdoba, por el norte de la región de Urabá, con la finalidad de lograr el control territorial y político de la zona. Al final del año, la parte norte está prácticamente bajo el dominio de las actualmente llamadas Auto-defensas Campesinas de Córdoba y Urabá.

Durante 1.994 la cifra de víctimas de asesinatos políticos o presumiblemente políticos disminuyó en un 54% (para los casos conocidos); al tener en cuenta las cifras del año 1995, se puede considerar que el año anterior se caracterizó más por acciones de consolidación de las zonas ya controladas por los paramilitares.

Gráfica N° 1  
**VICTIMAS DE VIOLENCIA EN URABA**  
 1.993 - 1.995



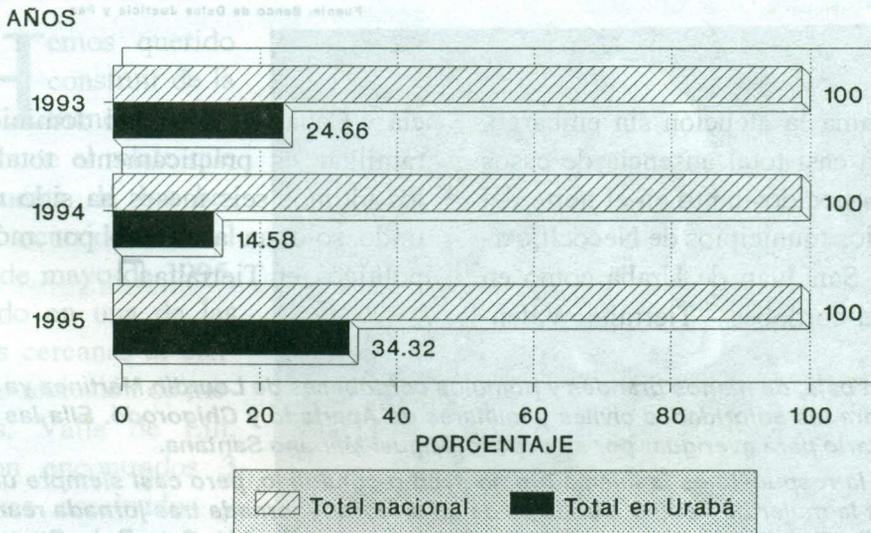
Desde enero de 1.995, las autodefensas iniciaron en Turbo la lucha por el dominio del eje bananero: hacia la mitad del año habían consolidado su dominio allí y desde entonces han seguido hacia Apartadó, Carepa y Chigorodó. Este proceso se refleja necesariamente en la cantidad de víctimas registradas, que presenta un incremento del 152% para los asesinatos políticos o presumiblemente políticos.

Es aberrante que una región como Urabá, donde apenas habita el 0.7 % de la población nacional (unas 232.000 personas), arroje el 34% de los asesinatos políticos del país.

En términos de expectativas, la situación tiende a empeorar. En la gráfica N° 3, se observa que, en relación con el último trimestre de 1.995, los asesinatos políticos se incrementaron en un 125%, y que las desapariciones

Gráfica N° 2

### ASESINATOS POLITICOS EN URABA EN RELACION CON EL TOTAL NACIONAL: 93-95

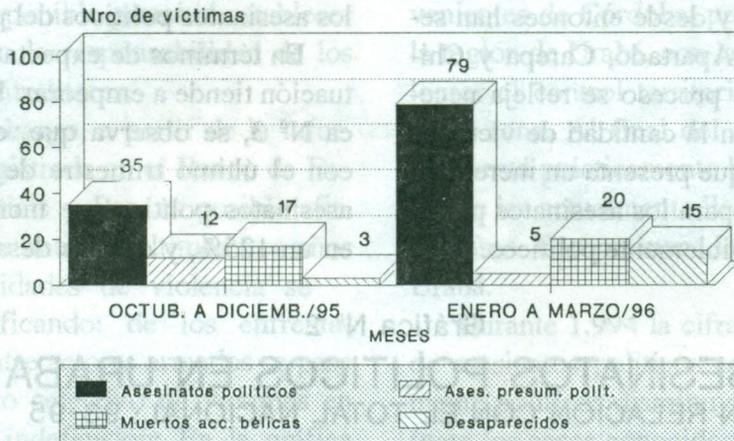


Fuente: Banco de Datos de Justicia y Paz

Por otra parte, es evidente la creciente participación de la región en las proporciones de violencia, como se aprecia en la gráfica N° 2: Del total de asesinatos políticos registrados a nivel nacional, allí se cometió el 24.66% en 1.993, el 14.54% en 1.994 y el 34.32% en 1.995.

-una de las formas típicas del actuar de los paramilitares- pasaron de 3 entre octubre y diciembre del 95, a 15 en los tres primeros meses del 96. Un agravante de lo anterior es que las personas desaparecidas casi siempre resultan posteriormente ser víctimas de asesinato político.

Gráfica N° 3  
**VICTIMAS DE VIOLENCIA EN URABA**  
 OCTUBRE/95 - MARZO/96



Fuente: Banco de Datos Justicia y Paz

**L**lama la atención sin embargo, la casi total ausencia de casos conocidos tanto en el norte del Urabá -los municipios de Necolí, Arboletes, San Juan de Urabá como en el Urabá cordobés - Tierralta, Valen-

cia y Canalete- donde el dominio paramilitar es prácticamente total: En los últimos seis meses ha sido registrado sólo un asesinato por móviles políticos, en Tierralta. □

*La figura baja, de manos grandes y pómulos cordobeses de Lourdín Martínez ya es familiar para las autoridades civiles y militares de Apartadó y Chigorodó. Ella las visita casi a diario para averiguar por su esposo, Miguel Mariano Santana.*

*Aunque la respuesta es la misma (un no seco o condolido, pero casi siempre un no), ni ella ni la mujer de Teófilo Murillo se dejan arredrar y jornada tras jornada reanudan la romería: Batallón Voltígeros, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Cruz Roja, Procuraduría, hospitales ...*

*Así vienen haciendo desde el miércoles 28 de febrero, dos días después de que un grupo de hombres armados desapareció a sus esposos de la pequeña comunidad de parceleros que tiene sus tierras en la vereda La Gloria, cerca de la Carretera Panamericana, entre Chigorodó y Barranquillita.*

**El Colombiano 3E, Abril 8 de 1996**

(Miguel Mariano Santana y Teófilo Murillo lideraban un grupo de 8 campesinos que adelantaban negociaciones con el INCORA para legalizar los predios de la vereda La Gloria. Fueron desaparecidos por once hombres vestidos de militares, quienes inicialmente se identificaron como tales, aunque cuando se disponían a llevárselos, dijeron a otro poblador "que ellos eran en realidad paramilitares, no soldados". Sin embargo, "un muchacho que había sido vecino de Teófilo Murillo y que estaba detenido por esos días, aseguró haberlos visto en el Voltígeros".)

# El Caso de Los Tres Jóvenes Asesinados en Cali

*Un campesino encuentra a tres menores asesinados*

Fundación Parces, Cali

**H**emos querido construir de la manera más coherente el relato que da cuenta de los hechos ocurridos en el mes de mayo de 1995, cuando en una de las calles cercanas al centro de reclusión de menores, Valle de Lili, fueron encontrados 3 jóvenes asesinados y con visibles señales de tortura. Estos jóvenes se hallaban reclusos en dicho centro después de ser capturados, bajo la sindicación de hurto y otros delitos.



*Hugo Aldemar Manrique Obando*

**Edad:** 17 años

**Ocupación:** Estudiante de séptimo grado en el colegio "Señor de los Milagros"

**Tipo de Agresión:** Tortura y asesinato

*Juan Carlos Girón Hurtado*

**Edad:** 15 años

**Ocupación:** Ayudante de ebanistería

**Tipo de agresión:** Tortura y asesinato

*Rodolfo Cetres Angulo*

**Edad:** 17 años

**Ocupación:** Desempleado

**Tipo de agresión:** Tortura y asesinato

*Carlos Arturo Toro*

**Edad:** 18 años

**Ocupación:** desempleado

**Tipo de Agresión:** Detención arbitraria, maltrato y tortura.

### **Los Hechos**

**L**os cuatro jóvenes se hallaban en el barrio el Vergel del Distrito de Aguablanca, cada uno haciendo actividades diversas. El miércoles 3 de mayo de 1995, hacia el medio día llegaron al barrio alrededor de 20 agentes de la policía, unos uniformados y otros de civil, y en una redada fueron capturados varios jóvenes, con la intención de identificar a los supuestos infractores del atraco a un granero del barrio, semanas ante-

rios. La mayoría de los detenidos en la redada fueron trasladados a otras estaciones de Policía de la ciudad y estos cuatro restantes a la estación de Policía de Fray Damián. En el proceso de la captura los jóvenes no se encontraban en posesión de ninguna prenda de valor y tampoco existía algún tipo de denuncia, o demanda sobre ellos; hubo maltrato físico en la detención (les pisaban los dedos a algunos que se hallaban descalzos) y además los agentes pronunciaron frases amenazantes como: "Lo pueden ir a ver al anfiteatro" y "No llore, guarde las lágrimas, para cuando encuentren el cadáver".

La tarde del día miércoles y jueves 4 de mayo, los familiares de los jóvenes se dedicaron a buscarlos, e intentar conocer las causas de la detención y cómo podrían ayudarles. El jueves no les permitieron hablar con ellos, ni verlos y se les dijo en el juzgado de menores que el viernes podían verlos y hablarles, después de la indagatoria. El viernes 5 de mayo, las familias en horas de la mañana se en-

**E**n el proceso de la captura los jóvenes no se encontraban en posesión de ninguna prenda de valor y tampoco existía algún tipo de denuncia, o demanda sobre ellos

trvistaron con los 3 jóvenes en el juzgado y observaron señales de tortura y su explicación al respecto era que en la estación de Fray Damián se les había hecho daño con agujas que les metían en las uñas y algunos agentes uniformados se sentaban sobre sus cuerpos diciéndoles que confesaran sus delitos y que dijeran que eran "carrangueros": además fueron golpeados con cachas de revólver en la cabeza y con cadenas que tenían candados en los extremos.

El día sábado, los familiares visitaron el lugar de reclusión y dialogaron con los menores, sin más datos que anotar.

El día martes (9 de mayo), en uno de los periódicos de la ciudad apareció en primera página el hallazgo de tres menores de edad asesinados en una calle cercana al lugar de reclusión (vía Cañasgordas), fueron encontrados por un trabajador el día lunes 8 de mayo, quien dio informe a las autoridades. Las versiones oficiales señalan que los 3 menores el domingo 7 de mayo (12:39 p.m.) se escaparon de sus celdas. Los agentes oficiales asumen la negación rotunda de la responsabilidad por acción y/o omisión.

### Qué pensamos

**H**emos estado durante aproximadamente 3 o 4 años compartiendo una experiencia pe-

dagógica con jóvenes de los sectores populares de Cali, con aquellos a los que los medios de información, algunas instituciones oficiales, la fuerza pública, y parte de la misma sociedad han dado en llamar arbitraria e irreflexiblemente: Pandillas Juveniles.

Decimos que arbitraria e irreflexiblemente, porque en primer lugar la categoría Pandilla Juvenil, no corresponde con la estructura real de estas organizaciones de jóvenes, ellas son la expresión de conflictos urbanos, que se han generado a partir de relaciones sociales fragmentadas y desestructuradas de desarrollo que no corresponden a las realidades de los actores sociales. En segundo lugar es importante precisar que los nuevos conflictos que expresan las urbes requieren de estudios exhaustivos y de la creación

de nuevos modelos de pensamiento que no estigmaticen, ni unilateralicen la reflexión sobre la realidad y permitan lecturas válidas que humanicen el tratamiento de los conflictos sociales.

Los jóvenes tienen un lugar en la sociedad y merecen que se realicen intentos políticos y sobre todo lo más humanos para acercarse y a su vez entender la realidad que comportan, que pasa por las dimensiones de lo ético y lo estético, que se configuran para producir una forma de ser, de pensar, de actuar, que se deja ver en la misma

**A**lgunos Agentes uniformados se sentaban sobre sus cuerpos diciéndoles que confesaran sus delitos y que dijeran que eran "carrangueros"

cotidianidad y que hoy se han tratado de manera criminalizante, estigmatizando cualquier acción y ubicándolos como causantes y responsables de la violencia urbana; aparte de ello se insiste en describirlos como victimarios, como delincuentes, que están al margen de lo legal y por lo cual pareciera que pierden de manera absoluta su condición de ciudadanos. Ciudadanos no solo desde el punto de vista jurídico sino también en su condición social, como sujetos afectados por condiciones políticas, socioeconómicas y culturales, que a través de su historia y de sus posibilidades, han ocupado un lugar en el estandarte de nuestro país.

Este caso por sus características, comporta una fenomenología por cuanto presenta varias violaciones a los Derechos Humanos y son ellas: La detención arbitraria, la amenaza, el maltrato, la tortura física y psicológica y el asesinato.

El anterior insuceso fue declarado apto para ser procesado judicialmente en la primera semana de marzo de 1996 y tres semanas después fue archivado en la procuraduría por carecer de bases suficientes para ser investigado procesalmente.

En este caso, como en otros tantos que diariamente se presentan en la ciudad por acción o por omisión existe violación a los Derechos Humanos ya que los tres jóvenes torturados y

asesinados, se encontraban bajo la responsabilidad del Estado Colombiano. Creemos que deben haber claras manifestaciones de rechazo a este tipo de hechos que todos sabemos se multiplican y que en el caso de Cali podemos anotar con claridad.

Los jóvenes de los sectores populares se encuentran en un alto riesgo al no poder obtener las condiciones mínimas del desarrollo social, como son la educación, la salud, el empleo, la recreación, y las posibilidades de acceder a la democracia. Y la ineficacia de la justicia y la misma impunidad se convierten en aliados que fortalecen imaginarios y prácticas de "intolerancia social" que se traduce en "muerte" y es allí donde se alimenta la mal llamada "limpieza social"; asesinato sistemático de grupos de jóvenes de sectores populares, que en sus prácticas cotidianas realizan robos menores, consumo de drogas, etc.

Si este problema no se plantea con la suficiente importancia y el rigor que posee, se va a terminar con la vida de gran cantidad de adolescentes, menores de edad, niños que son utilizados por adultos para cometer sus delitos, negociar con droga y otros, con el beneplácito e incluso en algunos casos con la participación de los mismos pobladores urbanos y desde luego amparados por las medidas de

**Los jóvenes de los sectores populares se encuentran en un alto riesgo al no poder obtener las condiciones mínimas del desarrollo social**

orden represivo y violento que la administración municipal adopta cuando se elevan las estadísticas de mortalidad violenta.

Es necesario pensar la juventud desde sus condiciones de vida, ello pasa por el reconocimiento de una historia y unas posibilidades inmersas en las estructuras del desarrollo capitalista, la situación de los jóvenes no debe ser estigmatizada criminalizándolos, responsabilizándolos casi que unilateralmente por una violencia que es multicausal, que tiene una íntima relación con las estructuras economicistas del desarrollo social de los estados modernos, y que en la práctica encuentra su mejor aliado en el Narcotráfico y en las organizaciones criminales con gran capacidad operativa que utilizan la situación de necesidad

de los jóvenes para involucrarlos en sus operativos; muchos de los cuales terminan haciendo parte de esta cadena de injusticia y delito.

**F**inalmente se invoca a las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones del Estado, a la defensa de la vida, la promoción de las condiciones mínimas para el desarrollo de las potencialidades de los jóvenes, en el marco de una democracia que los reconozca como sujetos sociales, con propuestas y posibilidades para participar activamente en el destino de sus propias vidas. La dignidad no sólo es el respeto por la vida, en la posibilidad de tener condiciones para la educación, el empleo, la recreación, salud y la participación activa en la sociedad. □



# ¿Crepúsculo, ocaso, penumbra de la pedagogía?

*Pasan ante nuestra costumbre, se meten en nuestro deseo, corroen nuestra conciencia. Una mirada crítica a la moda pedagógica de los ciudadanos y sus derechos humanos*

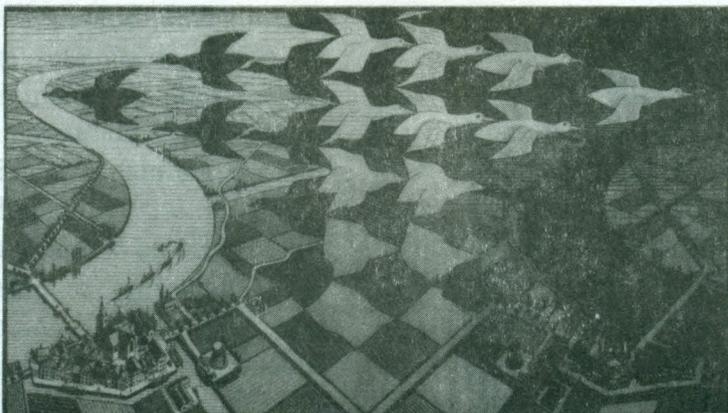
Danilo Rueda - David Suárez

## Día y Noche

Un grabado del artista holandés Maurits Cornelius Escher, "Día y Noche", representa un juego de metamorfosis en el que se integran dos realidades concatenadas hasta el infinito en nuestra costumbre,

aunque jamás sorprendidas en unidad. A los bordes del cuadro,

—D suspendie ✕  
ndo la imagen de la vigilia, es—



tas se afirman como realidades independientes. A la izquierda de nuestra mirada una ciudad de día; a la derecha, la misma ciudad, ahora envuelta en la noche. Hacia la izquierda, en la luz que envuelve la matinal visión, vuelan un grupo de palomas negras;

hacia la derecha, el mismo conjunto de aves, esta vez cortando el cielo nocturno con sus alas blan-

cas. En el medio, la ruptura de la lógica vigilante, la de nuestra costumbre: la verificación del sentido del sueño, el incierto espacio de las metamorfosis, el milagro de la conversión de estas palomas en su contrario, la inverosímil transformación del día en noche y de la noche en día, del grupo de palomas blancas en negras, y de las negras en blancas, el

**Decimos**  
**ser sensibles por los derechos humanos pero hacemos el juego a las formas de terror del Estado**

paso de la ciudad de sombras a la ciudad de luz, y viceversa. También recorriendo la vista de arriba abajo, en ese lugar de transfiguraciones, las palomas se confunden gradualmente en alas tipificadas hasta quedar apresadas en parcelas de tierra geométricamente trazadas.

No pocas veces hemos pensado al contemplar el ilusorio juego de este pintor, Escher, en la similitud que éste guarda con una experiencia pedagógica. A un lado de nuestra vida nos interpelan los gritos de dolor ya no de miles sino de millones de víctimas de violaciones a los derechos humanos, violaciones que van desde la tortura, pasando por la desaparición física, hasta la muerte a cuenta gotas del hambre. No hay sino que aguzar nuestros sentidos, y enfrentamos el panorama del horror, el alud de una infamia creciente que devasta por igual a

las ciudades y los campos como al corazón del hombre, su alma comunitaria, sus espacios de sociabilidad. Al otro lado de nuestra vida, nos llega la voz milenaria del "no matarás" bíblico, los testimonios proféticos que hablan a través de la historia, la luz de las declaraciones de Derechos Humanos, las luchas de los pueblos y la memoria no arrebatada en el tiempo.

En el medio, más acá de los ordenamientos jurídicos de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de los Pactos, Convenciones Internacionales, Protocolos y de las tablas mosaicas de la dignidad, está nuestro empeño -de ningún modo el único, un deseo que intenta transformar el dolor en esperanza. Esa es la matriz, el horizonte y el prisma en el que se inscribe lo pedagógico, que se debate, como las palomas de Escher, por mantener su vuelo hacia la vida.

### **Reconstruyendo lo pedagógico**

**E**ste espacio de vuelo está en lo sociocultural, en donde domina una economía de imágenes, identidades y representaciones, donde gravitan unas leyes de la sensibilidad, un modo de ser y de pensar la realidad. Esa comunicación osmótica, que pasa y se filtra sin que la percibamos, es una caosmosis. Es un espacio donde lo importante es vivir de la imagen, de esforzarse por aparecer como bueno para ocultar la corrupción, donde la verdad real desaparece para dar pa-

so a la ficción del engaño, donde todos somos dominados sintiéndonos "libres", donde lo justo es lo injusto.

Esa caosmosis llega a ser tan bárbara que sutilmente va destruyendo el sentido mismo de la conciencia humana e invirtiendo las posibilidades mismas de la convivencia sobre los valores permanentemente en construcción de la verdad, la justicia y la libertad. Caosmosis que atraviesa también a quienes usan de las armas para transformar el poder y construir la justicia, cuestionable cuando ella arrasa sin compasión ni medida todo lo que no encaja en su mirada. No es eso acaso el mismo pragmatismo del capital? Pragmatismo en cuyo horizonte de significación, todo se mide en su efectividad, en el cálculo del dominio, enturbiándose el proyecto del hombre nuevo, el del servicio, el de la ternura que se erige como la solidaridad de los pueblos.

Caosmosis porque andamos bebiendo de una fuente evenenada y creemos que es nuestra salvación. Decimos sentir por los excluidos siendo nosotros mismos excluyentes. Decimos no creer lo que aparece en los medios pero lo que en ellos se dice nos pone a dudar sobre los honestos. Decimos no creer en esta democracia pero vivimos como sus tecnócratas. Decimos ser sensibles por los derechos humanos pero hacemos el juego a las formas de terror del Estado. Decimos libertad y disciplinamos entonces nuestro cuerpo para no abrir sus

brazos. Decimos apertura cerrando los espacios físicos de los colegios, para evitar el contagio de la angustia, del dolor, del sida, del homosexual, del parcero. Decimos estar al lado de las víctimas y se nos hace normal que anuncien que 40 familias tienen que abandonar sus tierras porque los paramilitares así lo quieren. Decimos liberar y reproducimos prácticas litúrgicas deshumanizadas. Decimos defender los derechos humanos y caemos en el juego de la responsabilidad difusa, donde todos somos responsables y el Estado se diluye en los ciudadanos.

Por eso, lo pedagógico se ubica como práctica y modo de pensarse en la cultura, terreno de confluencia (y también de batalla) entre los cotidianos dispositivos del poder simbólico macroestructural y los reclamos e iniciativas de la vida microestructural. La cultura, sitio donde se provoca a la configuración de nuevos mensajes de pseudo esperanza y en los que se fabrica un sentido que distorsiona el valor de la justicia, desde las presiones de discursos y realidades que produce el poder hegemónico.

**Decimos**  
*apertura cerrando los espacios físicos de los colegios, para evitar el contagio de la angustia, del dolor, del sida, del homosexual, del parcero*

Lo pedagógico como construcción de lo nuevo, del presente y del porvenir se hace al interior de sí mismo, entre las tensiones, la superposición, el entrecruzamiento de múltiples discursos y variadas realidades, algunas que se totalizan y otras que quedan en una eterna regionalidad, pequeñas y a punto de desaparecer.

### *Un discurso de poder humanizado*

**C**uáles discursos? Los de la legalidad, del paraestado, de la inconfesable legitimación de la guerra sucia y de la "limpieza social", las tesis de la salvación por el olvido, el punto final, los llamados a la paz y a las negociaciones, la distorsión del sentido de la tolerancia, de la pluralidad, del consenso.

*¿Cómo hacer sujetos libres sin memoria? Las preguntas nos muestran un círculo que se cierra sobre sí mismo, pues no puede haber justicia sin verdad, ni libertad sin sentido de justicia.*

¿Qué realidades? La de las masacres, de las muertes en las calles de Bogotá, Cali, Medellín, así como otras ciudades colombianas, donde caen asesinados los indigentes, los pequeños delincuentes, las prostitutas, los gamines y muchos jóvenes a manos de silenciosos escuadrones de la muerte, por el simple hecho de no en-

cajar en los moldes del establecimiento; la realidad de las desapariciones forzadas de tantos líderes populares y civiles, del desplazamiento interno con sus secuelas de desarraigo, de desfiguración de los imaginarios éticos de la comunidad en que irrumpen, la realidad de la confusión de las violencias y de las acciones que se hacen al amparo de la noche por oscuros actores. La peor y tal vez más terrorífica, la de nuestro silencio, la de nuestro olvido, la de nuestra costumbre.

Día y noche que se desdibujan en el centro del cuadro, pero donde también hay una pérdida del centro, de los límites que encuadran fácilmente las parcelas o las alas, donde, es casi seguro, tendrán que proyectarse otras figuras, no sólo alas sino algo, además, que mine los rígidos ordenamientos de la represión consentida.

Lo pedagógico sería el punto (¿un punto?) en el cual se verifica el agolpamiento de los poderes que pueden conducir hacia-desde el día o la noche, de un poder humanizado o un poder deshumanizado. ¿No podría ser acaso también el espacio en el que ocurre un sin-poder? Espacio del deseo no restringido. De la utopía no alcanzada (la causa mayor en la que confluyamos) y de la posibilidad de las heterotopías (las utopías de mujeres, negros, indígenas, niños, ancianos, jóvenes, campesinos). Espacio donde irrumpe el eco de la resistencia, del decir un NO a la avasallante máquina productiva que oprime los más diver-

esos espacios de nuestra vida y nuestro deseo.

### *Entre pliegues*

**Q**ué lugar podría ocupar una práctica pedagógica en derechos humanos en el conjunto de la vida social colombiana? La pregunta no es en modo alguno estéril, pues lo que está en peligro, lo que se plantea como un reto difícil de vencer, es, justamente, el espacio mismo de posibilidad de un tipo de experiencia como ésta. La afirmación anterior parece contradecirse de manera alarmante con la realidad actual, pues ¿cuándo antes hubo en el país una cobertura institucional más amplia para la defensa y promoción de los derechos humanos como la que existe desde 1988 con Virgilio Barco, ampliada sustancialmente con la burocratización de los derechos humanos a partir de la nueva constitución política de 1991? ¿Cuándo antes se le había otorgado a la enseñanza de estos derechos un espacio curricular en las instituciones educativas, como el que se le dio a través de la nueva Ley General de Educación?

Más aún, de un tiempo acá, la pedagogía es invocada oficialmente como remedio eficaz, tal vez el mejor, para conjurar el mal endémico de la violencia. El ejemplo lo tenemos en la figura del Alcalde Mayor de Bogotá, quien viene a consumir el ideal platónico del rey filósofo. La pedagogía,

en este contexto, parece usurpar por fin el vasto espacio de lo político y la política. Es esta ubicuidad de la pedagogía, este consenso en su eficacia, lo que le quita su lugar y la convierte en un instrumento de aceptación del establecimiento. Nada habría que objetarle al establecimiento por sí mismo, si no tradujera del modo más manifiesto (aunque con frecuencia también a través de formas veladas de expresión) todo un sistema de la represión y el silenciamiento.

Aquí es importante la elección participativa, cuando no la pasiva de "silencio", ya que es sobre los efectos de ese silenciamiento cotidiano que se quiere construir hoy un discurso del diálogo y de los consensos. El diálogo desde sus orígenes clásicos tuvo dos formas: en manos de los sofistas fue un arte de enmascaramiento de la verdad, una herramienta retórica que servía a los fines de la demagogia política; en tanto que para Sócrates fue una búsqueda sagrada de la verdad, que implicaba el rechazo de todos los prejuicios, las imágenes falsas y las opiniones admitidas

**L**a pedagogía *Les invocada oficialmente como remedio eficaz, tal vez el mejor, para conjurar el mal endémico de la violencia* hasta quedar con el cuerpo desnudo de la verdad. La pedagogía en derechos humanos sería una construcción de sentidos: eso nadie lo discute. Pero los sentidos no se dan al mar-

gen de los sujetos reales que interactúan resignificando su historia. Son precisamente esos sujetos percibidos y percibiéndose, como personas de carne y hueso, con sueños e ideales, los actores participantes de esa nueva inter-subjetividad cósmica.

El sentido debe construirse siguiendo la orientación de valores incuestionables de la sociabilidad, sin la permanencia de los cuales estaríamos en presencia de un sin-sentido o de una ausencia de significación humana y humanizante. Los valores que resultan pisoteados cuando se ignora el lugar ético de una pedagogía de los derechos humanos son la verdad, la libertad y la justicia.

### ***Lo verosímil es la verdad***

**Q**ué se hace verosímil, creíble por todos? la paz venga de donde viniere. La armonía con nuestras almas. La tranquilidad de espíritu. La honestidad de nuestra conciencia. Evitar el conflicto, acordar, pactar, renegar. Sobre que bases se hace verosímil: la iniquidad, la inequidad y el engaño. No vale decir no.

Esa versión hoy tan permeada por todos los espacios, le permite decir a cualquiera. Si quitan la vida, diga que sí. Perdón y olvido, tolerancia. Si lo matan olvídelos, diga que sí. Reconciliación. Acaso como dice Michel Foucault, invirtiendo la frase celebre de Clausewitz, "la política es la continuación de la guerra por otros medios",

Salidas racionales, de acuerdo, sobre qué relaciones de poder. Las humanizadas o las cargadas de rapiña y deshonor.

¿Cómo construir sobre el olvido de la verdad real, no la procesal o la que artificialmente hacen los medios, un sentido de futuro? ¿Cómo podríamos construir sobre el cadáver de la justicia? ¿Cómo construir sobre el engaño? ¿Cómo construir la libertad sobre el temor? Aun cuando reconocer la verdad sea doloroso, tormentoso para la sociedad, como lo es la aceptación de que se ha sido responsable de un crimen, ¿no es prospectivamente pedagógico conocer lo horrendo para encontrar lo sublime, para que nunca más vuelva a ocurrir? ¿Cómo hacer sujetos libres sin memoria? Las preguntas nos muestran un círculo que se cierra sobre sí mismo, pues no puede haber justicia sin verdad, ni libertad sin sentido de justicia.

Tampoco podríamos dejar de lado las secuelas de ese antropocentrismo, que tras los ideales del progreso y la autonomía de la razón, instrumentaliza todo lo vivo reduciéndolo a un dato, a un objeto, a un satisfactor del

**B**úsqueda sagrada de la verdad, que implicaba el rechazo de todos los prejuicios, las imágenes falsas y las opiniones admitidas hasta quedar con el cuerpo desnudo de la verdad

consumo. Horrendo panorama donde la maximización y la productividad devienen en único criterio. Uselo y tírelo. Consuma y bote. Oiga y olvide. Destruya y compre. Denunciar paga. Hable y tendrá vida en el exterior. Esa es la verdad, lo reducido a lo creíble, o en palabras más escueltas, los cuentos que todos nos creemos pero que ocultan lo real, sus contradicciones y fisuras. El régimen de verdad de nuestra sociedad se hace sobre las imágenes, sobre las representaciones falseadas de la participación. El régimen de verdad se sustenta sobre la inversión del sentido del consenso. La razón de la mayoría es esquizofrenia de productividad, de pasar de aquí a allá, de flash. El régimen de verdad del establecimiento no concatena los hechos, los aísla, los abstrae. Sin embargo, esa es la verdad. La verdad es hacer creíble, aprender a narrar, aprender a decir, así todo sea engaño, verdades a medias sin pasado.

---

***Tarea pedagógica develar las estructuras de poder, sus discursos de relegitimación, sus dispositivos para la mentira y el engaño, sus técnicas de represión, ordenar y normalizar.***

---

Tarea pedagógica develar las estructuras de poder, sus discursos de relegitimación, sus dispositivos para la mentira y el engaño, sus técnicas de represión, ordenar y normalizar. Ac-

ción pedagógica expresar la verdad real con espacios de narración emancipadora. El hambre es hambre. La tortura es la tortura.

### ***Libertad, poder y pedagogía***

**Q**ué decir de la libertad? La abstracción constitucional de movilizarse, de expresarse, de elegir o la realidad de la imposibilidad de decir en condiciones de equidad, de expresar sin que se le reprima, de disentir sin que se le estigmatice, de denunciar sin que se le amenace. Libertad para consumir o para ser consumido por la hipersensibilidad de los mass media. Libertad de "golear" al otro. Libertad de echar. Libertad para decidir dentro de lo mismo. Libertad para acabar con la hierba. Libertad para arrasar con la Vida. Libertad para acabar con nuestra riqueza. Libertad de empresa.

De qué libertad estamos hablando en los procesos pedagógicos? Bien lo expresa Jorge Child, "ella -la libertad- se basa en la posibilidad de elección pero va más allá de esa posibilidad, porque requiere de un poder efectivo para poder realizar dicha elección. Sin la formulación de un ética como teoría general de la educación, las campañas y acciones contra la corrupción seguirán siendo sofismas de distracción para preservar la inmunidad de un sistema socialmente injusto.

Mientras no existan suficientes oportunidades de progreso económico

para muchos y una distribución equitativa del ingreso, el discurso educativo y equitativo y la "ingeniería del consenso", las éticas civiles para la conciliación transaccional de conflictos de intereses gremiales, será simple en retórica y sin pistas de despegue".

### *El no lugar de la justicia*

**L**a omnipresencia que hoy se le quiere dar a la pedagogía como receta universal, pone al descubierto su no-lugar, pues lo que está en todas partes no está en ninguna. Bien sabido es que una enfermedad no se cura actuando sobre sus efectos, sino previniendo sus causas, cortando de raíz aquello que la produce. Deberíamos recelar de los festivales de la "ternura", de las vacunas contra la violencia, de toda esa profusión de símbolos que buscan hablar al corazón, maniatando la resistencia, amordazando la verdad y secuestrando la justicia. ¿O es que el Alcalde que muchos postulan como fórmula para salvar al país, no desconoció una tutela que lo obligaba a abrigar a unas familias, mujeres y hombres de carne y hueso, a quienes diabólicamente los medios y nuestra conciencia mendicante llama "desechables" o cartoneros? ¿No será acaso responsable? Y de sus símbolos ¿qué nos queda? ¿Un acuerdo, la paz, la tolerancia? Y esa profusión de imágenes ¿no son la nueva apariencia de un poder deshumanizado?

Del mismo modo se afecta a la justicia cuando queda cuestionada su eficacia simbólica y entonces se crea un nuevo dispositivo a través de su uso y transacción como mercancía. Javier Giraldo S.J. concluye sobre esta situación que: "nunca se podrá ponderar suficientemente el golpe mortal a la conciencia moral de una sociedad, que constituye la mercantilización de la "justicia". Cuando los móviles éticos, que son la única credencial válida para entrar al santuario de la Justicia, se transforman en móviles económicos" (y se podría agregar: de imágenes, de tolerancias simuladas, de abrazos fugaces, de salidas asistenciales) "entonces la justicia se ha destruido en su misma esencia, y es un abuso seguir llamándola así..."

Deberíamos sospechar de propuestas pedagógicas que pretenden, en un país destrozado por tantos conflictos, taponar en la superficie unas grietas abiertas por la injusticia. Las fisuras que hoy trizan en mil pedazos a Colombia ¿no son acaso la prueba de que el ordenamiento impuesto oculta graves desniveles, la huella de un clamor desdibujado por el silencio impuesto? La pedagogía en derechos humanos tiene su lugar justo en esos pliegues que el discurso y las instituciones del Estado tratan de borrar, en ese escenario donde nuestras conciencias asienten al olvido, al silencio, al temor, a la desesperanza.

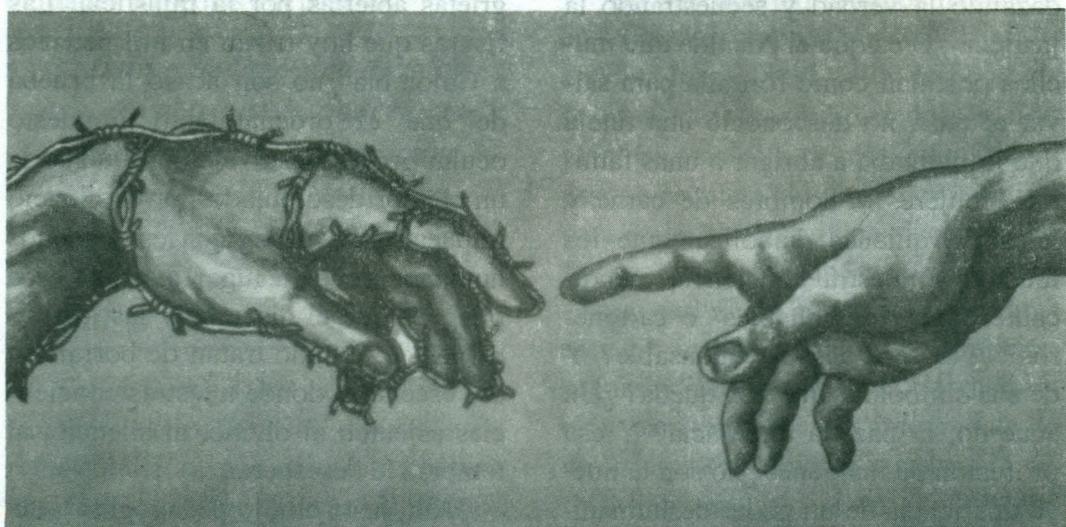
Allí, justo allí, lo pedagógico tiene que buscar su espacio preciso, demar-

cado por esas voces que no se quieren dejar sepultar vivas, por sus alaridos de resistencia que se hacen oír desde la grieta. Allí donde la reconstrucción del tejido social se hace necesaria. Allí donde reconocer lo que somos nos hace potentes, capaces, creativos, gestores, humanizadores.

Se trata de emprender nuevas continuidades a partir de esta discontinuidad, de construir nuevos sentidos desde sus perentorias rupturas. Nuevo día. Nueva noche. Nuevo acorde de los ritmos cotidianos, desde la escuela, desde el barrio, desde la comuna, desde la opinión y la omnipresencia de los medios. El deseo cooptado por las ideologías y los imaginarios podría ser liberado justo ahí, donde se inicia la fuga de palomas que hienden la noche con sus alas blancas, la de palomas que encapotan el cielo con alas

negras, la de alas que se petrifican en la homogeneidad de la tierra. Liberación justo allí donde ocurre la masacre, liberación de la palabra ante el terror de los amantes de las armas. Liberación de los cuerpos en el abrazo para decir no a la represión. Liberación de la memoria para decir no al olvido, pues toda lucha del hombre contra el poder deshumanizado es una lucha de la memoria contra el olvido, como dice Kundera, memoria que se levanta para decir nunca más y construir desde allí un Museo a la Dignidad contra los Crímenes de Lesa Humanidad.

Traemos nuestra historia y en ella lo que está torcido es nuestra fortaleza, el espacio de reconstrucción del tejido social. Allí nace lo pedagógico para derivar y apostar. □





# Recomendaciones al Gobierno Colombiano

*La respuesta que ha dado, muchas veces ha sido  
en contravía de lo solicitado*

Oficina Internacional de Derechos Humanos

**P**resentamos a continuación un trabajo de sistematización realizado por la Oficina Internacional de Derechos Humanos, ODHACO -con sede en Bruselas-, de las diversas recomendaciones que han hecho instancias internacionales al Gobierno Colombiano en los últimos años, así como de la respuesta que éste ha dado, muchas veces en contravía de lo solicitado.

A pesar de no haberse logrado el nombramiento de un Relator Especial para el caso colombiano, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos abrir "una oficina permanente en Colombia con el mandato de asistir a las autoridades colombianas en el desarrollo de políticas y programas para la promoción y protección de los derechos humanos, y de observar las violaciones de los derechos humanos en el país, haciendo informes analíticos para el Alto Comisionado". Le solicitan además presentar un informe a la Comisión, en su próximo período de sesiones.

ODHACO autorizó difundir este trabajo de sistematización y juzgamos necesaria su máxima promoción en todos los espacios de trabajo a fin de contribuir de manera eficaz con la Oficina del Alto Comisionado, presentándole casos concretos en donde se advierta el incumplimiento de las recomendaciones y evitar que ésta se constituya en un medio más, para soslayar responsabilidades.



### Recomendaciones y observaciones

#### Fuero Militar:

Limitar la competencia de los tribunales militares a delitos estrictamente militares y adscribir a la Justicia ordinaria el juzgamiento y sanción de los miembros de la Fuerza Pública autores de violaciones de derechos humanos.

Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada (E/CN.4/1989/18 Add.1, párr. 136)  
Comité de Derechos Humanos (M/CCPR/92/18);

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc.39 rev, pág. 238 y 240);

Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/61/Add.3, párr. 125)

Relatores Especiales sobre Tortura y Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1995/111, párrs. 107, 116 y 120);

Comité Contra la Tortura, octubre de 1995

#### Estado de Excepción:

Limitar su uso; no adoptar medidas contrarias a normas internacionales y restringiendo derechos y garantías; derogar normas de excepción convertidas en ley permanente.

Centro de Derechos Humanos

(E/CN.4/1993/61/add.3, párr.125);

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev, págs. 237 a 240);

Comité Contra la Tortura (octubre de 1995)

### Actuación gubernamental

1. Propuesta de reforma del Código Penal Militar, que tipifica como delitos militares violaciones de derechos fundamentales ("la tortura, la desaparición forzada de personas y el genocidio".)

2. Directiva Permanente N° 24 del Ministerio de Defensa del 5/07/95: La Justicia Penal Militar es el órgano de control y sanción de las violaciones de derechos humanos por miembros de la Fuerza Pública.

3. Reforma de la Constitución (art.221, fuero militar) consagrando expresamente que los oficiales en servicio activo pueden integrar cortes marciales, en respuesta al fallo de la Corte Constitucional que consideró inconstitucional la integración de los consejos verbales de guerra por oficiales en servicio activo.

1. Vigencia de más de 200 decretos de excepción como ley permanente.

2. "Estrategia Nacional contra la Violencia" (10/93 a 10/96): el uso de los poderes de excepción como elemento de la política de seguridad nacional;

3. Estado de Conmoción interior de 16/08/95 violó el Pacto Internal. de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos según Corte Constitucional (18/10/95).

4. Estado de Conmoción interior de 02/11/95 y expedición de normas:"captura de persona desconocida"; intervención telefónica, allanamientos y detención sin orden judicial, censura de prensa, desplazamiento de población.

**Recursos y salvaguardas:**

Restaurar plenamente el recurso de Habeas Corpus y otras garantías.

Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada (E/CN.4/1989/18/Add.1., párr.134);  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA Ser.L/II84,14/10/93, págs. 89 y 240);  
Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/61/Add.3,párr.125);  
Comité Contra la Tortura, octubre de 1995

**Depuración Administrativa:**

Separar del servicio los agentes del Estado implicados en violaciones de derechos humanos y actividades paramilitares, haciendo uso de los poderes constitucionales, independientemente de los desarrollos de los procesos penales o disciplinarios adelantados. Imponer las sanciones disciplinarias ordenadas por la Procuraduría.

Relator Especial Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1990/22/Add.1,párr.67);  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev, págs. 237 a 249)  
Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/61/Add.3,párr.125);  
Representante Especial para los Desplazados Internos (E/CN.4/1995/50/Add.1,párr.126);  
Relatores Especiales para las Ejecuciones Arbitrarias y para la Tortura (E/CN.4/1995/111,párr.122).

**Paramilitares:**

La erradicación del paramilitarismo como meta de la política gubernamental; perseguir y dismantelar los grupos paramilitares y procesar y sancionar a sus integrantes.

Relator Especial Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1990/22/Add.1, párr.64 y 66);  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc.39 rev, pág.

1. Mantenimiento de las restricciones al Habeas Corpus por la ley 15 de 1992.

2. Debilitamiento del control de la Corte Constitucional: proyecto de ley volviendo permanente normas de excepción y reexpedición de normas de excepción declaradas inconstitucionales; reforma de la Constitución (art.221) abrogando fallo de la Corte Constitucional sobre Fuero Militar.

1. Del 08/8/94 al 20/10/95, sólo 2 oficiales del Ejército fueron llamados a calificar servicios por violaciones de derechos humanos. Uno, T.C. Urueña Jaramillo, por recomendación de la Comisión Especial para la Investigación de los hechos de Trujillo, dentro del trámite del Caso N° 11007 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la búsqueda de una solución amistosa. En el 2° caso, el T.C. Alejandro Londoño Tamayo, la decisión de destitución fue luego revocada (Decreto N° 222/95).

2. Entre 08/08/94 y 25/10/95, sólo tres destituciones de oficiales del Ejército, ordenadas por la Procuraduría fueron cumplidas por decreto presidencial. En uno de los casos el Procurador delegado debió abandonar el país.

1. Impulso del programa **cooperativas de seguridad rural** (Decretos N° 356 de 1994 o llamado **Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada** y N° 2535 de 1993) desde diciembre de 1994. Meta del Ministro de Defensa para diciembre de 1995: creación de 500 cooperativas de seguridad rural.

242);  
Representante Especial para los desplazados Internos (E/CN.4/1995/50/Add.1,párr.126);  
Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/61/Add.3,párr.128);  
Relatores Especiales sobre la Tortura y las Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1995/111,párr.124);  
Comité Contra la Tortura (octubre de 1995)

**Impunidad:**

Sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos; adoptar "medidas de mucho alcance" para eliminar la impunidad con que cuentan los paramilitares. Tipificación penal y sanciones proporcionales a su gravedad, para las violaciones de derechos humanos.

Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada (E/CN.4/1989/18/Add.1, párr. 131 y 136 y E/CN.4/1995/36);  
Relator Especial Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1990/22/Add.1,párr.64 y 66);  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev, págs. 240-242);  
Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/61/Add. 3, párr. 128);  
Relatores Especiales sobre la Tortura y las Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1995/111, párr. 115);  
Comité Contra la Tortura (Octubre de 1995)

**Protección a los defensores de Derechos Humanos:**

Brindar protección a los defensores de derechos humanos y garantizar el libre desenvolvimiento de las ONGs.

Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada (E/CN.4/1989/18/Add.1,párr.138);  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev, pág. 242);  
Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/61/Add. 3);  
Relatores Especiales sobre la Tortura y las

2. No cumplimiento de las autoridades de Policía judicial de las órdenes de captura dadas por jueces contra reconocidos paramilitares.

1. Vigencia de las normas sobre beneficios penales a paramilitares, adoptadas por anteriores administraciones, y en particular, **la Ley 104 "de Orden Público" de 1993**, que consagra los beneficios de garantía de no investigación ni acusación, para los que abandonen voluntariamente los "grupos de justicia privada".
2. **Ley 192 Estatutaria de la Administración de Justicia de 1995**, consagró la preclusión de las investigaciones previas (art. 206 y 207).
3. Negativa en sancionar proyecto de Ley que tipifica como delito la desaparición forzada;
4. Tipificación insuficiente de la tortura (tipo penal subsidiario y delito menor).

1. Numerosos señalamientos gubernamentales contra las ONGs de derechos humanos. Samper en discurso del 11/10/95 afirmó "como Presidente y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas prefiero a los militares enfrentados a la subversión en las montañas y no en los juzgados del país contestando requerimientos infundados presentados por sus enemigos"
2. El Decreto de excepción N° 1371 de 1995 (art.3º) creó ambiguo tipo penal que permite criminalizar legítimas actividades de defensa de derechos humanos.

Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1995/111, párr. 126).

3. En 1995, se registró una escalada represiva contra defensores: 5 defensores de derechos humanos asesinados; varias ONGs tuvieron que cerrar oficinas seccionales por amenazas de muerte, etc...

### **Poderes a Fuerza Pública:**

Revisión y restricción de los extensos y, a veces, ambiguos poderes otorgados a los cuerpos de seguridad, que permiten abusos y la comisión de violaciones de derechos humanos. Separación de la Policía de las Fuerzas Militares y colocar a la Policía bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno.

Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada (E/CN.4/1989/Add.1, párrs. 132 y 133); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev, pág. 240);

Relatores Especiales sobre la Tortura y las Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1995/111, párr. 123).

1. Amplios poderes otorgados por normas del estado de conmoción interior a la Fuerza Pública en materia de detención, captura, allanamientos, informantes secretos, traslado de población...
2. Policía Nacional sigue adscrita al Ministerio de Defensa.
3. Militarización de la administración carcelaria, vía decretos y designación de personal militar o policial en cargos directivos del INPEC.
4. Vigencia de normas autorizando la detención de civiles en instalaciones militares.

### **Justicia Ordinaria:**

Fortalecimiento de la Administración de Justicia y de una Policía Judicial independiente del Ejecutivo y su unificación en un solo cuerpo bajo dirección del Ministerio Público (1º Procuraduría y luego la Fiscalía). Revisión y superación de la "justicia secreta".

Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada (E/CN.4/1989/18/Add. 1, párrs. 136 y 137); Relator Especial Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1990/22/Add. 1, párr. 69 y 70); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev, págs. 240 - 241);

Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/61/Add. 3, párr. 125); Relatores Especiales sobre la Tortura y las Ejecuciones Arbitrarias (E/CN.4/1995/111, párr. 117, 118); Comité Contra la Tortura (octubre de 1995).

1. Militarización de la Justicia, a través de la "Justicia sin Rostro", como política de "judicialización del conflicto interno".
2. Amplias y ambiguas facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Militares.
3. Difusas facultades de policía judicial a diversos cuerpos de seguridad (Policía, DAS y Fuerzas Militares) y en la Fiscalía (C.T.I).
4. Prórroga de la vigencia de la Justicia Regional o "jueces sin rostro" hasta 1999, y tipificación ambigua y etérea de nuevas conductas en la legislación antiterrorista, permitiendo criminalizar actividades legítimas.

**Desplazamiento interno:**

Protección a la población desplazada y fortalecer las normas prohibiendo el desplazamiento forzoso de población.

Representante Especial para los Desplazados Internos (E/CN.4/1995/Add. 1, párr. 111 y 114). □

1. Programa de "cooperativas de seguridad rural";
2. Decreto 2027 de 1995, autorizando la evacuación y el traslado de población civil de zonas rurales. □

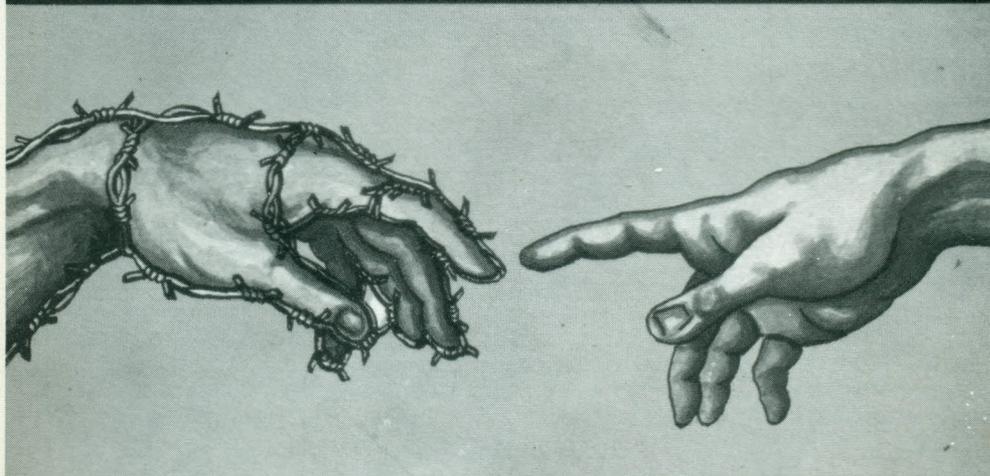


Espere Pronto  
**ANEXO ESTADISTICO**  
Enero-Marzo 1996

ISSN: 0122-1280 Tarifa Postal Reducida N° 1136 de ADPOSTAL

BOLETIN INFORMATIVO

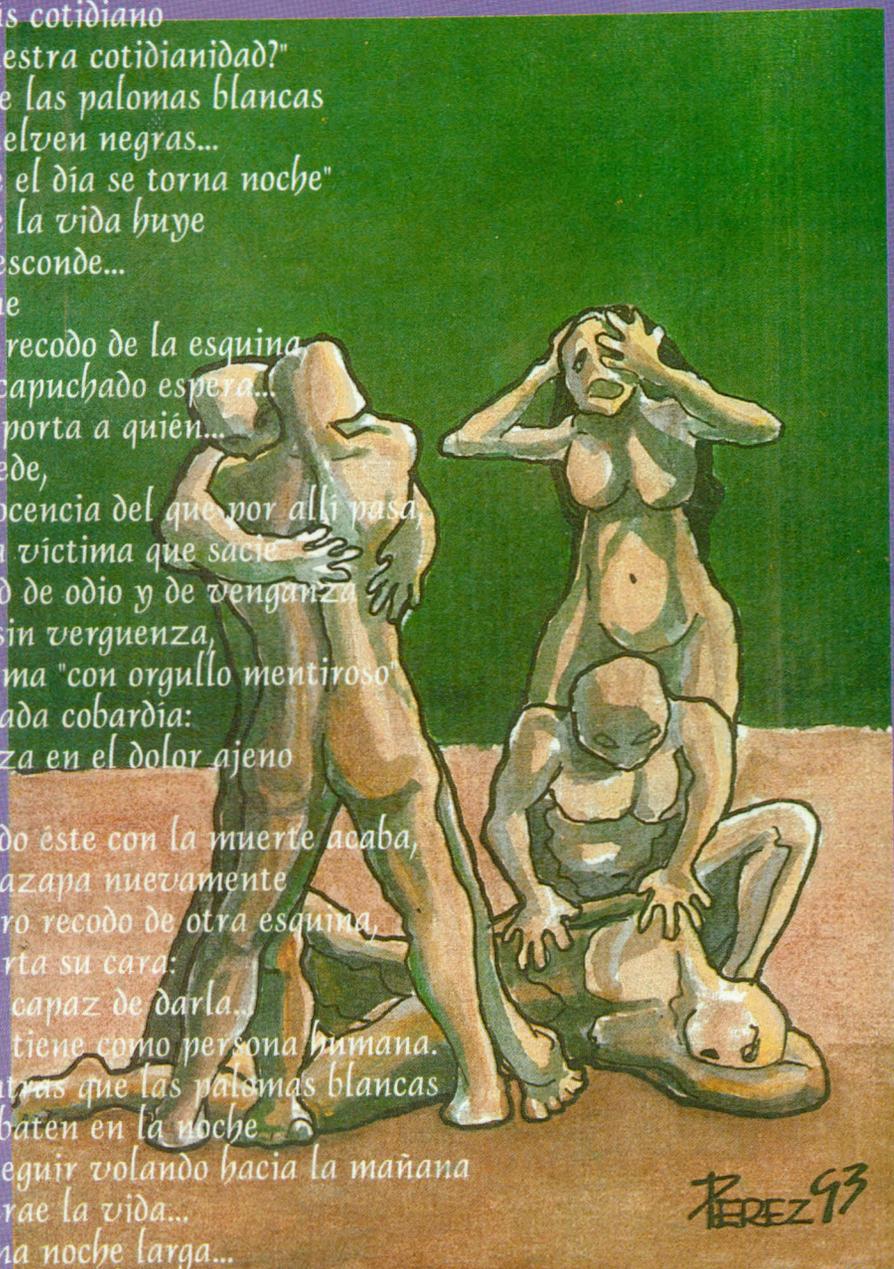
JUSTICIA  
Y  
PAZ



Volumen 8, N° 4, Octubre - Diciembre 1.995

COMISION INTERCONGREGACIONAL DE JUSTICIA Y PAZ

"No es acaso, [la muerte],  
lo más cotidiano  
de nuestra cotidianidad?"  
"donde las palomas blancas  
se vuelven negras...  
donde el día se torna noche"  
donde la vida huye  
y se esconde...  
porque  
en el recodo de la esquina  
el encapuchado espera...  
ni importa a quién...  
si puede,  
la inocencia del que por allí pasa,  
ser la víctima que sacie  
su sed de odio y de venganza  
que, sin vergüenza,  
la firma "con orgullo mentiroso"  
su osada cobardía:  
se goza en el dolor ajeno  
y,  
cuando éste con la muerte acaba,  
se agazapa nuevamente  
en otro recodo de otra esquina,  
cubierta su cara:  
no es capaz de darla...  
no la tiene como persona humana.  
Mientras que las palomas blancas  
se debaten en la noche...  
por seguir volando hacia la mañana  
que trae la vida...  
en una noche larga...  
en la que el hombre se empeña  
en convertir su dolor en esperanza!



PÉREZ 93